No. DE PROCESO: 4172.010.32.1.131-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali, de conformidad con la ficha EBI BP-26005287

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Secretaría de Turismo
Supervisor del proyecto: funcionario designado por el Ordenador del Gasto

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500267138
Fecha de Expedición: 14 de abril de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: $2.050.000.000
Compromiso que respalda:
4172/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020030029/BP260052871010111

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación __X__
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? Contrato de Servicios

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y realiza su gestión con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1 Oportunidad de la contratación

La Constitución Política creó el marco propicio para el turismo sostenible y responsable al plantear en el artículo 8, que el Estado y las personas están en la obligación de "proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación". Siendo el turismo una herramienta para incentivar la perduración en el tiempo de las riquezas y el patrimonio cultural de la nación.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Del mismo modo, La Ley 300 de 1996, "Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones", constituye el marco legal para el desarrollo del turismo en Colombia vinculando al turismo como industria de servicios, de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, esencial para el desarrollo social y económico del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias. En su artículo 1, indica que la industria turística es "una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social…" y en su artículo 2, establece los Principios generales de la industria turística, como lo son entre otros: "(...)7. Libertad de empresa. En virtud del cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, el turismo es una industria de servicios de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, sujeta a los requisitos establecidos en la ley y en sus normas reglamentarias. Las autoridades de turismo en los niveles nacional y territorial preservarán el mercado libre, la competencia abierta y leal, así como la libertad de empresa dentro de un marco normativo de idoneidad, responsabilidad y relación equilibrada con los usuarios. "8. Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y de los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.10. Calidad. En virtud del cual, es prioridad optimizar la calidad de los destinos y de los servicios turísticos en todas sus áreas, con el fin de aumentar la competitividad del destino y satisfacer la demanda nacional e internacional. 11. Competitividad. En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero. (...)".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por su parte, La Ley 1101 de 2006, que modifica la Ley 300 de 1996, establece disposiciones específicas sobre el turismo receptivo en Colombia. Este tipo de turismo se refiere a la actividad de recibir visitantes extranjeros en el país, quienes realizan actividades recreativas, culturales, de negocios, entre otras, durante una estancia temporal. La ley busca promover el turismo receptivo como una herramienta para fortalecer la economía nacional, generar empleo, atraer divisas y mejorar la imagen internacional del país. Para lograr estos objetivos, se implementa una contribución especial destinada a la promoción del turismo receptivo.

A su vez, la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", la cual tiene por objeto modernizar la normativa relacionada con el régimen municipal, dentro de la autonomía que reconoce a los municipios y distritos la Constitución y la ley, como instrumento de gestión para cumplir sus competencias y funciones. A través de esta norma se asigna como función a los municipios y distritos el fomento y promoción del turismo, en coordinación con la Política Nacional, y a los Concejos Municipales la atribución de velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

Por otro lado, la Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones", resaltó la importancia y principios de la actividad turística en el país, así como la organización del sector turístico. En este contexto, estableció como principios el desarrollo social, económico y cultural del turismo, constituyéndose como una herramienta para la revalorización de la identidad cultural de las comunidades; así mismo contempló a la sostenibilidad como orientación para el sector, exigiendo que su desarrollo debe hacerse en armonía con los recursos culturales y naturales con el fin de garantizar sus beneficios y disfrute para las generaciones futuras.

De manera más reciente, la Ley 2068 de 2020, por la cual se modifica y adiciona la Ley 300 de 1996, actualizó el marco regulatorio del sector turístico e incorporó lineamientos orientados a promover un turismo más sostenible, innovador y competitivo. Esta ley reafirma el carácter del turismo como industria de servicios, de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, esencial para el desarrollo económico y social de las entidades territoriales, regiones y provincias.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", el turismo se plantea como una herramienta para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las comunidades locales, al tiempo que se salvaguarda el patrimonio natural y cultural del país. Dentro de los cinco ejes de transformación que plantea el Plan Nacional de Desarrollo, el turismo se relaciona al promover un desarrollo económico sostenible, la paz y la seguridad, la equidad regional, la justicia social y el bienestar humano, así:

- Transformación Productiva y Acción Climática: El turismo puede ser una alternativa para la transición económica, alejándose de actividades extractivas y promoviendo un desarrollo sostenible que proteja el medio ambiente. Esto se alinea con la estrategia de convertir al turismo en una fuente de ingresos sostenibles.
- Paz Total y Seguridad Humana: El turismo se promueve como una fuerza transformadora para una cultura de paz, contribuyendo a la seguridad y estabilidad en zonas históricamente conflictivas.
- Convergencia Regional: El turismo puede impulsar el desarrollo regional al promover destinos turísticos en diferentes zonas del país, lo que ayuda a equilibrar el crecimiento económico y social entre regiones.
- Justicia Social y Equidad: El turismo inclusivo busca democratizar el acceso a este sector, promoviendo oportunidades económicas para comunidades marginadas y fomentando la equidad social.
- Derecho Humano a la Vida y al Bienestar: El turismo sostenible y responsable contribuye al bienestar de las comunidades locales al promover la conservación del medio ambiente y la biodiversidad, lo que es esencial para garantizar el derecho a la vida y al bienestar.

En armonía con lo anterior, el Gobierno Nacional adoptó el Plan Sectorial de Turismo "Turismo en Armonía con la vida 2022-2026", el cual busca impulsar el desarrollo sostenible del turismo en Colombia, promoviendo un modelo que equilibre el crecimiento económico con la protección del medio ambiente y la inclusión social. Este plan, se estructura en cuatro ejes estratégicos principales, los cuales buscan fortalecer las capacidades de las comunidades, desarrollar los territorios, cuidar el medio ambiente y fomentar una economía sostenible como mecanismo de inclusión y justicia social, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Democratización del Turismo como Fuerza Transformadora para la Paz: Este eje busca promover la accesibilidad universal y la inclusión social en el turismo, fomentando una cultura de paz y eliminando discriminaciones.
- Territorios Turísticos para el Bienestar y la Equidad: Se enfoca en potenciar el desarrollo territorial del turismo, mejorando la gobernanza nacional y regional, las capacidades de gestión público-privada, la infraestructura, la seguridad y la atracción de inversión en los destinos turísticos.
- Turismo como Alternativa para la Transición Económica y la Protección de la Naturaleza: Este eje apunta a utilizar el turismo como una herramienta para la transición económica hacia un modelo más sostenible, protegiendo el medio ambiente y promoviendo prácticas regenerativas.
- Turismo: Dinamizador de la Economía para la Vida y la Justicia Social: Este eje, en general, busca que el turismo sea un motor económico que contribuya al bienestar social y a la justicia ambiental.

Desde el Distrito Especial de Santiago de Cali, se cuenta con la Política Pública de Turismo 2022-2031, adoptada mediante Acuerdo No. 0549 de 2022, la cual busca "consolidar a Santiago de Cali como un destino turístico multicultural, biodiverso y sostenible, que cuenta con una oferta experiencial innovadora a través de implementación de estrategias competitivas que impulsen el desarrollo socioeconómico y contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudad". La Política Pública se estructura en cuatro ejes estratégicos, así:

1. Gobernanza y Gestión del Destino: Establece mecanismos de concertación y gobernanza para planificar acciones de desarrollo turístico, asegurando la toma de decisiones estratégicas.
2. Desarrollo Sostenible: Promueve estrategias para un uso adecuado de los recursos turísticos, generando una oferta turística sostenible social, ambiental y económicamente.
3. Competitividad e Innovación: Fortalece el desarrollo de capacidades para crear una oferta turística de alto valor agregado, con estándares de calidad e innovación.
4. Posicionamiento y Promoción del Destino: Impulsa la promoción y mercadeo del destino para su posicionamiento nacional e internacional.

Como fundamento de la contratación próxima a celebrarse, se cuenta con el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 "mediante el cual adopta el Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2026", expedido por el alcalde Alejandro Eder.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Coherente con ello, en el Artículo 171 del Acuerdo 0438 del 24 de mayo de 2018, "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" se establece con respecto de la capacidad de contratación y ordenación del gasto lo siguiente: "El Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal (…)".

Por su parte el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en el artículo 24 establece: "Funciones comunes de los secretarios y Directores de Departamento Administrativo. Los Despachos de los secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el concejo le otorga a éste.," Y en su artículo 28. facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto. Las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio De Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de sus respectivo organismo así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para tal efecto expida el Alcalde".

Por su parte, mediante el Decreto No. 4112.010.20.00443 de mayo 8 de 2026 "POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO No. 4112.0.20.0516 DE 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARÍA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el señor Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, otorgó atribuciones a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Especial de Santiago de Cali - Administración Central, afirmando que tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El numeral 2.1. del artículo segundo del Decreto en mención, dispone que: "Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las normas que las adicionen, que las modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, con arreglo a las reglas especiales y excepciones mencionadas en el artículo tercero del presente decreto".

Por su parte, la Secretaría de Turismo del Distrito de Santiago de Cali, en virtud del Decreto 411.0.20.0516 de 2016 "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", es el organismo a nivel distrital encargado de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del Desarrollo Productivo y Comercial del Turismo, impulsando el desarrollo articulado e innovador de diferentes modalidades y productos turísticos, en asocio con los diferentes actores de la cadena productiva y otros sectores estratégicos para incentivar la generación de ingresos, empleo y emprendimientos con enfoque territorial, poblacional y de sostenibilidad ambiental.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 165 del citado Decreto, la Secretaría de Turismo tiene a su cargo, entre otras funciones, la de promover y articular las diferentes modalidades de turismo que sean estratégicas para el desarrollo económico de la ciudad, y liderar estrategias para el desarrollo, fortalecimiento e innovación del portafolio de productos turísticos, promoviendo a su vez, el cumplimiento de las normas técnicas de calidad y buenas prácticas que permitan la formalización de los operadores de servicios turísticos, en conjunto con los actores del sector, con enfoque de inclusión de población y territorio.

Puntualmente, el numeral 13 del artículo precitado, establece la función de (...) "Apoyar las iniciativas turísticas provenientes de la comunidad que sean viables y estén enmarcadas en la política del sector y el Plan de Desarrollo del Municipio" (...) y, en ese sentido, adelantar procesos que impulsen los productos y atractivos turísticos del destino a través de la realización y/o apoyo de eventos de ciudad con enfoque turístico, se configura como una línea clave para el desarrollo, visibilización y posicionamiento del Distrito de Santiago de Cali como destino turístico de gran relevancia a nivel mundial, toda vez que este tipo de eventos tienen alcance internacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por su parte, el Acuerdo 0578 del 06 de junio de 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA", consigna el marco de acción de los programas y proyectos del Distrito de Santiago de Cali, el cual se centra en tres propósitos principales:

- Cali Reconciliada: Este propósito busca fortalecer la convivencia pacífica y la seguridad en la ciudad. Incluye acciones como la promoción del diálogo, la resolución de conflictos, el apoyo a la salud mental y la atención a las víctimas. Además, se enfoca en generar capacidades y oportunidades para todos los caleños, incluyendo empleo, facilidades para crear empresas, acceso a educación relevante y salud de calidad.
- Cali Renovada y Sostenible: Este propósito se centra en la construcción de una ciudad moderna, conectada, sostenible y resiliente. Se enfoca en la movilidad sostenible, el medio ambiente, el desarrollo urbano y la vivienda digna.
- Cali con Buen Gobierno: Este propósito busca fortalecer la participación ciudadana, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública.

El Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024 – 2027 "CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA" en su artículo 8 establece como objetivos: (…) "8.1. Reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de la Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justicia; así como desde la generación de oportunidades y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida. 8.2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 8.3. Gobernar con transparencia y de cara al ciudadano, vamos a fortalecer y garantizar la transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través del acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad." (…)

Coherente con lo expuesto, uno de los propósitos de ciudad del Plan de Desarrollo Distrital es "Cali reconciliada". Esto significa que, desde la Cultura, el Turismo, el deporte y la recreación, el desarrollo empresarial y de servicios; se aportará a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

armonía de todos los caleños, a través de su potencial como vehículos de transformación social, siendo ejemplo de reconciliación para Colombia y el mundo, lo cual implica la implementación de procesos que promuevan la integración social, económica y cultural de todos los ciudadanos y la naturaleza; resaltando las ventajas competitivas y las características de la biodiversidad que se encuentra en nuestro territorio.

Así las cosas, el Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027, establece la actividad que se pretende contratar así:

- PROPÓSITO: Cali Reconciliada
- RETO: Oportunidades para la Integración Social y Económica
- PROGRAMA: Cali Distrito Deportivo, Cultural y Turístico
- OBJETIVOS: Potenciar las vocaciones culturales, deportivas y turísticas que hacen de nuestro territorio un Distrito Especial, a partir de nuestros atractivos culturales, naturales y nuestras fortalezas en infraestructura y servicios deportivos y de salud, para posicionarnos a escala nacional e internacional como un destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial.
- PRODUCTOS:

CÓDIGO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META	RESPONSABLE
61020030029	Eventos turísticos de ciudad realizados	Número	10	40	Secretaría de Turismo

Con el fin de dar cumplimiento a la meta establecida en el Plan de Desarrollo 2024-2027, la Secretaría de Turismo ha inscrito el proyecto de inversión "Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali" BP-2600528, asociado a las metas de la siguiente forma:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	CANTIDAD	META	COD. AREA PROD.
Impulsar los productos y atractivos turísticos del destino a través de la realización y/o apoyo de eventos de ciudad con enfoque turístico	Servicio de promoción turística	Campañas realizadas	5	30	61020030029

En este sentido, para efectos del presente proceso de contratación el objeto a desarrollar se encuentra alineado a la actividad denominada "Apoyar la realización de eventos con enfoque en Turismo de Naturaleza", con elemento PEP - BP-26005287/1/01/01/11.

Para ello, la Secretaría de Turismo de Santiago de Cali debe adelantar acciones orientadas al fortalecimiento del turismo de naturaleza y del aviturismo como segmentos estratégicos para la promoción y competitividad del destino. En ese sentido, resulta necesario apoyar la realización de eventos especializados, impulsar espacios académicos y sectoriales que promuevan la visibilización y el fortalecimiento del aviturismo, participar en ferias y eventos de promoción turística de carácter nacional e internacional, así como desarrollar activaciones de sensibilización turística ambiental orientadas a la promoción del aviturismo, contribuyendo de esta manera a la apropiación del patrimonio natural, la sostenibilidad y la dinamización económica del territorio.

De esta manera, el fortalecimiento del turismo de naturaleza en el Distrito Especial de Santiago de Cali se encuentra plenamente alineado con los ejes prioritarios del Plan Sectorial de Turismo 2022–2026 "Turismo en Armonía con la Vida", en particular, con el eje relacionado con la transición económica y la protección de la naturaleza que promueve el fortalecimiento del turismo de naturaleza como herramienta para la conservación ambiental, la apropiación social de la biodiversidad y la generación de oportunidades económicas sostenibles en los territorios, incorporando componentes de educación ambiental, gobernanza territorial y participación comunitaria. En este contexto, el aviturismo se configura como una modalidad estratégica de turismo de naturaleza, debido a su capacidad para articular procesos de conservación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sensibilización ambiental, fortalecimiento comunitario y posicionamiento turístico especializado.

En armonía con lo anterior, la presente contratación se articula con la Política Pública de Turismo de Santiago de Cali 2022–2031, adoptada mediante el Acuerdo 0549 de 2022, de la siguiente forma:

- Contribuye al eje de desarrollo sostenible, en la medida en que promueve estrategias de apropiación, conservación y aprovechamiento responsable de la biodiversidad mediante actividades de turismo de naturaleza y educación ambiental.
- Así mismo, aporta al eje de competitividad e innovación, al fortalecer capacidades técnicas y sectoriales relacionadas con el aviturismo y promover la consolidación de productos turísticos especializados con potencial de posicionamiento nacional e internacional.
- De igual manera, el proceso se articula con el eje de posicionamiento y promoción del destino, mediante el desarrollo de acciones orientadas a visibilizar a Santiago de Cali como destino estratégico para la observación de aves y el turismo de naturaleza, promoviendo la participación en escenarios académicos, promocionales y especializados del sector turístico y ambiental.

Así mismo, el proceso guarda coherencia con el enfoque territorial y sostenible de la Política Pública de Turismo, al reconocer el valor estratégico de la biodiversidad y promover procesos de articulación entre comunidades, operadores turísticos, actores ambientales e instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento del aviturismo como herramienta de desarrollo económico local y conservación ambiental.

No obstante, pese al alto potencial ambiental y turístico del Distrito y al posicionamiento progresivo de Santiago de Cali como destino estratégico para el turismo de naturaleza y el aviturismo, persisten retos relacionados con la cualificación técnica de los prestadores de servicios turísticos, el fortalecimiento de capacidades empresariales y comunitarias, la apropiación territorial del aviturismo como estrategia de conservación y desarrollo sostenible, así como la consolidación de procesos de promoción, articulación sectorial e internacionalización del destino en escenarios especializados.

Así mismo, se evidencia la necesidad de fortalecer espacios orientados a la sensibilización ambiental, la promoción de la biodiversidad, el intercambio de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conocimientos técnicos y sectoriales, la generación de estrategias de posicionamiento turístico y la articulación entre actores institucionales, comunitarios, ambientales y turísticos, con el propósito de consolidar el aviturismo como una apuesta sostenible para el desarrollo económico y la protección del patrimonio natural del territorio.

En este sentido, resulta necesario adelantar un proceso que permita aunar esfuerzos para apoyar el desarrollo de iniciativas orientadas al fortalecimiento y promoción del turismo de naturaleza y del aviturismo en Santiago de Cali, contribuyendo al posicionamiento competitivo y sostenible del destino, al fortalecimiento de capacidades locales y al cumplimiento de las metas e indicadores asociados al proyecto de inversión “Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali”, identificado con código BP-26005287.

En consecuencia, el objeto contractual guarda coherencia estructural con los lineamientos establecidos en la Política Pública de Turismo de Santiago de Cali 2022–2031, particularmente con los ejes relacionados con el desarrollo sostenible, la competitividad e innovación, la gobernanza territorial y el posicionamiento del destino, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento del turismo de naturaleza y del aviturismo como segmentos estratégicos para el desarrollo turístico sostenible del Distrito.

Así las cosas, el presente proceso de contratación se sustenta en una articulación estratégica entre los lineamientos nacionales y territoriales del sector turismo. A nivel nacional, se encuentra alineado con el Plan Sectorial de Turismo 2022–2026 “Turismo en Armonía con la Vida”, el cual promueve el turismo como herramienta para la protección de la naturaleza, la inclusión social, la sostenibilidad y la transición hacia economías responsables con el territorio y la biodiversidad. A nivel local, el proceso se articula con la Política Pública de Turismo de Santiago de Cali y con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, los cuales priorizan la conservación de la biodiversidad, el fortalecimiento del turismo sostenible, la promoción de experiencias asociadas al turismo de naturaleza y el posicionamiento de Santiago de Cali como destino turístico multicultural y biodiverso de talla mundial.

En este sentido, las acciones a desarrollar mediante el presente proceso contribuyen al fortalecimiento de capacidades locales, la apropiación ambiental del territorio, la promoción del aviturismo, la sensibilización ambiental, la articulación de actores del sector turístico y ambiental, y la consolidación de estrategias orientadas al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

posicionamiento competitivo y sostenible del Distrito Especial de Santiago de Cali en el segmento del turismo de naturaleza.

6.2 Conveniencia

6.2.1. Contexto y pertinencia del turismo de naturaleza en Santiago de Cali

El turismo se ha consolidado como uno de los principales dinamizadores económicos a nivel mundial, debido a su capacidad para generar empleo, promover encadenamientos productivos y fortalecer el posicionamiento de los territorios. De acuerdo con el World Travel & Tourism Council – WTTC, el sector de viajes y turismo en Colombia podría aportar USD $21.6 mil millones a la economía nacional en 2025, representando alrededor del 5% del PIB y generando más de 1.2 millones de empleos.[1]

Dentro de este contexto, el turismo de naturaleza y el ecoturismo representan uno de los segmentos de mayor crecimiento a nivel internacional. De acuerdo con Grand View Research, el mercado global de ecoturismo fue valorado en USD $235.54 mil millones en 2023 y se proyecta que alcance USD $665.20 mil millones en 2030, con una tasa de crecimiento anual compuesta del 16% entre 2024 y 2030.[2] Estas tendencias evidencian el creciente interés de los viajeros por experiencias asociadas a la biodiversidad, la sostenibilidad ambiental y el contacto responsable con la naturaleza.

De acuerdo con ProColombia, el turista especializado en observación de aves, especialmente proveniente de países como Estados Unidos, Reino Unido y Canadá, presenta un gasto promedio diario entre USD $250 y USD $300, así como estadías cercanas a los doce (12) días, lo que evidencia el alto potencial económico del aviturismo para los territorios con vocación de turismo de naturaleza.[3]

Dentro de este segmento, el aviturismo representa un segmento especializado con alto potencial para Colombia, particularmente por el tamaño y capacidad de gasto del

[1] World Travel & Tourism Council – WTTC. (2025, 30 de mayo). *El sector turístico de Colombia podría aportar 21.6 mil millones de dólares a su economía en 2025*. Recuperado de: https://wttc.org/news/el-sector-turistico-de-colombia-podria-aportar-21-6-mil-millones-de-dolares-a-su-economia-en-2025

[2] Grand View Research. (s.f.). *Ecotourism Market Size, Share & Growth Analysis Report*. Recuperado de: https://www.grandviewresearch.com/industry-analysis/ecotourism-market-report

[3] ProColombia. (s.f.). *Birdwatching Colombia*. Recuperado de: https://birdwatchingcolombia.com/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mercado norteamericano. De acuerdo con Ocampo-Peñuela y Winton (2017), solo en Estados Unidos existen aproximadamente 46 millones de observadores de aves, y la National Audubon Society proyectó que cerca de 150.000 observadores estadounidenses podrían visitar Colombia en un periodo de diez años, generando ingresos anuales estimados en USD $47 millones y alrededor de 7.500 empleos. Estas cifras evidencian la relevancia económica del aviturismo y la oportunidad que tiene Santiago de Cali de fortalecer su posicionamiento en mercados especializados de turismo de naturaleza.[4]

En este escenario, Colombia posee una ventaja estratégica para el desarrollo del aviturismo, al ser reconocida como el país con mayor diversidad de aves en el mundo. De acuerdo con ProColombia, el país registra más de 1.954 especies de aves, la cifra más alta reportada a nivel mundial, condición que fortalece su potencial como destino internacional para el turismo de naturaleza y la observación de aves[5]. Particularmente, Santiago de Cali registra 562 especies de aves en su territorio urbano y rural, cifra que representa una proporción significativa de la avifauna nacional y consolida a la ciudad como un destino estratégico para el aviturismo.[6]. Esta riqueza natural, sumada a ecosistemas estratégicos como el Parque Nacional Natural Farallones de Cali, el sector del Kilómetro 18, humedales, ecoparques y corredores ecológicos del Distrito, fortalece las condiciones territoriales para el desarrollo del aviturismo y el turismo de naturaleza en Santiago de Cali.[7]

De igual manera, Santiago de Cali ha logrado avanzar progresivamente en el posicionamiento del aviturismo mediante la realización de iniciativas y eventos especializados que han permitido fortalecer la promoción turística, la apropiación social de la biodiversidad y la articulación entre actores institucionales, académicos, ambientales y comunitarios. En este sentido, se ha consolidado como uno de los

[4] Ocampo-Peñuela, N., & Winton, R. S. (2017). *Economic and Conservation Potential of Bird-Watching Tourism in Postconflict Colombia*. Tropical Conservation Science, 10, 1–6. Recuperado de: https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1940082917733862

[5] ProColombia. (2026). *Colombia Leads the World in the Largest Global Bird Count*. Recuperado de: https://procolombia.co/en/press-room/news/colombia-leads-world-largest-global-bird-count

[6] Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y Asociación Calidris. (s.f.). *Guía ilustrada de las aves de Santiago de Cali*. Recuperado de: https://ecopedia.cvc.gov.co/sites/default/files/archivosAdjuntos/libro_de_aves_de_cali.pdf

[7] Alcaldía de Santiago de Cali / DAGMA. (s.f.). *Ecoparques y áreas de importancia ambiental de Santiago de Cali*. Recuperado de: https://www.cali.gov.co/dagma/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

principales referentes de aviturismo y conservación en Sudamérica, contribuyendo significativamente al posicionamiento de Cali como “Ciudad de las Aves” y destino estratégico para el turismo de naturaleza.

Las diferentes estrategias desarrolladas alrededor del aviturismo han generado impactos relevantes para el destino, alcanzando cerca de 125.000 asistentes a muestras comerciales, la participación de 198 expertos provenientes de distintos continentes, más de 2.983 turistas inscritos en salidas de observación de aves y más de 1.500 niños vinculados a actividades de sensibilización y educación ambiental. Así mismo, la estrategia ha permitido atraer operadores turísticos especializados de talla internacional y consolidar una importante visibilidad mediática, registrando más de 1.680 notas en medios nacionales e internacionales, con audiencias superiores a 18,5 millones de personas y alcances anuales cercanos a 4 millones de usuarios en redes sociales.[8]

Adicionalmente, de acuerdo con información oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali, la realización de la COP16 representó un impacto positivo para el posicionamiento turístico de la ciudad y la dinamización de su economía, registrando la llegada de más de 15.000 turistas con servicios de hospedaje y alcanzando una ocupación hotelera cercana al 91%, cifras que evidencian la capacidad de Cali para albergar eventos de gran formato asociados a biodiversidad, sostenibilidad y turismo de naturaleza.[9] Así mismo, la Gobernación del Valle del Cauca reportó ingresos superiores a USD $11 millones únicamente por concepto de ventas de alojamiento durante el desarrollo del evento, reflejando el potencial del turismo como dinamizador económico y herramienta para fortalecer el reconocimiento nacional e internacional del territorio.[10]

Complementario a eso, de acuerdo a lo indicado por la Cámara de Comercio de Cali, la

[8] Reportes históricos Colombia BirdFair / Asociación Río Cali.
[9] Alcaldía de Santiago de Cali. (2024, 1 de noviembre). *COP16, éxito turístico sin precedentes en Cali: más de 15.000 turistas, 11.000 reservas aéreas internacionales y ocupación hotelera del 91%*. Recuperado de: https://www.cali.gov.co/turismo/publicaciones/183554/cop16-exito-turistico-sin-precedentes-en-cali-mas-de-15000-turistas-11000-reservas-aereas-internacionales-y-ocupacion-hotelera-del-91/
[10] Gobernación del Valle del Cauca. (2024, 1 de noviembre). *La COP16 generó más de 11 millones de dólares solo en ventas de alojamiento*. Recuperado de: https://www.valledelcauca.gov.co/publicaciones/84279/la-cop16-genero-mas-de-11-millones-de-dolares-solo-en-ventas-de-alojamiento/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

realización de la COP16 generó importantes dinámicas económicas para la ciudad, registrando más de 20.000 transacciones comerciales asociadas al evento y fortaleciendo el posicionamiento de Cali como escenario para el desarrollo de eventos internacionales vinculados a biodiversidad, sostenibilidad y turismo de naturaleza. [11]

No obstante, pese al importante potencial ambiental y turístico del Distrito y al posicionamiento progresivo de Santiago de Cali como destino estratégico para el turismo de naturaleza y el aviturismo, resulta necesario continuar fortaleciendo las acciones orientadas a consolidar este segmento turístico, promover la apropiación social de la biodiversidad y fortalecer los procesos de promoción, sensibilización ambiental y articulación entre los diferentes actores vinculados al ecosistema turístico y ambiental del territorio.

En este sentido, el aviturismo se proyecta como una oportunidad estratégica para continuar impulsando procesos sostenibles que integren conservación de la biodiversidad, educación ambiental, turismo especializado y desarrollo económico local, contribuyendo al posicionamiento competitivo y sostenible de Santiago de Cali como destino de turismo de naturaleza.

6.2.2. Conveniencia de desarrollar estrategias para el fortalecimiento del aviturismo en Santiago de Cali

En atención a las oportunidades identificadas para el fortalecimiento del turismo de naturaleza y del aviturismo en Santiago de Cali, resulta conveniente adelantar un proceso orientado al desarrollo de acciones estratégicas que permitan consolidar las capacidades técnicas, promocionales y organizativas del sector, contribuyendo al fortalecimiento del Distrito en mercados especializados de turismo de naturaleza.

De acuerdo con el diagnóstico planteado en el proyecto de inversión “Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali”, la ciudad presenta la necesidad de continuar fortaleciendo los procesos de promoción turística especializada, articulación sectorial y generación de espacios orientados a visibilizar productos turísticos asociados a la biodiversidad y al turismo de naturaleza. Estas condiciones inciden directamente en el posicionamiento

[11] Cámara de Comercio de Cali. (2024). *COP16 dejó impacto económico y social en Cali y la región*. Recuperado de: https://www.ccc.org.co/cop16-dejo-impacto-economico-y-social-en-cali-y-la-region/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

competitivo del destino y en la posibilidad de aprovechar integralmente el potencial económico, ambiental y social asociado al aviturismo.

En este contexto, resulta conveniente implementar estrategias orientadas al fortalecimiento del ecosistema de aviturismo en Santiago de Cali, mediante acciones que promuevan el intercambio de conocimiento, la articulación institucional y sectorial, la promoción especializada del destino y el fortalecimiento de capacidades de los actores vinculados a este segmento turístico.

La realización de un Simposio de Aviturismo representa una oportunidad para generar escenarios de intercambio de conocimiento, articulación sectorial y visibilización de actores vinculados al turismo de naturaleza, integrando componentes académicos, comerciales, culturales y experienciales. Este tipo de espacios contribuyen al fortalecimiento de la cadena de valor turística, facilitan la generación de redes de cooperación entre actores públicos, privados, comunitarios y académicos, y consolidan al aviturismo como una herramienta de promoción territorial y conservación ambiental.

Así mismo, la participación de Santiago de Cali en eventos y escenarios nacionales e internacionales especializados en aviturismo resulta conveniente para fortalecer la promoción del destino, visibilizar la oferta turística asociada a la biodiversidad y generar oportunidades de relacionamiento con operadores, medios y redes vinculadas al turismo de naturaleza.

De igual manera, las activaciones de sensibilización turística y ambiental orientadas a la promoción del aviturismo contribuyen a consolidar procesos de apropiación social del avistamiento de aves, fortalecer el ecosistema turístico local y fomentar una cultura de conservación y reconocimiento de la biodiversidad del territorio mediante estrategias de formación especializada, educación ambiental y acercamiento ciudadano al patrimonio natural. En ese sentido, el desarrollo de un diplomado en aviturismo, como una de estas activaciones estratégicas, permitirá fortalecer las competencias técnicas y operativas de los actores vinculados al sector turístico, promoviendo mejores estándares en la prestación de servicios, la interpretación ambiental y el diseño de experiencias turísticas asociadas a la observación de aves.

La implementación articulada de estas acciones resulta conveniente en la medida en que permite fortalecer de manera integral componentes estratégicos del aviturismo,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

incluyendo la promoción especializada del destino, la formación sectorial, la apropiación social de la biodiversidad y la visibilización de la oferta turística asociada al turismo de naturaleza. Así mismo, el desarrollo de estas estrategias requiere no solo capacidades organizativas, sino también conocimiento especializado en turismo de naturaleza, articulación con redes de observadores de aves, investigadores, guías y organizaciones ambientales, así como experiencia en procesos de promoción, educación y sensibilización en torno a la biodiversidad.

En este ámbito, las organizaciones de la sociedad civil y las entidades sin ánimo de lucro han desempeñado históricamente un papel relevante en la promoción del aviturismo, la educación ambiental, la investigación, la conservación y la articulación de actores vinculados al turismo de naturaleza. Su experiencia, conocimiento sectorial y redes de trabajo representan un aporte técnico y estratégico para el fortalecimiento de las acciones previstas en el proyecto de inversión.

En consecuencia, resulta altamente conveniente para la Secretaría de Turismo aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad y experiencia en el desarrollo de iniciativas asociadas al turismo de naturaleza y al aviturismo, incluyendo la realización de espacios sectoriales y académicos, la participación en eventos especializados y la implementación de estrategias de promoción y sensibilización turística y ambiental.

La articulación con este tipo de organizaciones permite complementar la gestión institucional, fortalecer la cooperación entre actores públicos, privados, académicos, ambientales y comunitarios, aprovechar capacidades instaladas y generar sinergias orientadas al posicionamiento sostenible de Santiago de Cali como destino competitivo de turismo de naturaleza, en concordancia con lo previsto en el Decreto 092 de 2017 para el desarrollo conjunto de actividades de interés público.

6.3 Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad

La ausencia de iniciativas orientadas al fortalecimiento del aviturismo en Santiago de Cali limita el aprovechamiento del potencial del territorio en biodiversidad y observación de aves, afectando su posicionamiento como destino de turismo de naturaleza. En un contexto de crecimiento del turismo especializado a nivel global, la falta de espacios de articulación, intercambio de conocimiento y sensibilización ambiental reduce las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oportunidades de consolidar este segmento, afectando la atracción de visitantes especializados, la generación de valor en el sector y la apropiación social de la biodiversidad.

En este contexto, la Secretaría de Turismo requiere implementar estrategias orientadas al fortalecimiento del aviturismo como segmento estratégico del turismo de naturaleza, mediante la articulación de actores del sector turístico, académico y ambiental, la internacionalización del destino en escenarios especializados y el desarrollo de procesos de sensibilización en torno a la biodiversidad.

En este sentido, las acciones del proceso comprenden la realización de un simposio especializado, la participación en ferias y eventos del sector, el desarrollo de jornadas de avistamiento y sensibilización ambiental en instituciones educativas oficiales y la realización de activaciones de sensibilización turística a través de un diplomado especializado en avistamiento de aves. Estas actividades buscan fortalecer el posicionamiento del aviturismo, promover la apropiación social de la biodiversidad y consolidar el encadenamiento productivo del sector

Aunque la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali y la Secretaría de Turismo han adelantado acciones orientadas a la promoción del turismo de naturaleza, se requiere continuar fortaleciendo iniciativas que permitan consolidar estos avances y ampliar su impacto en el territorio. En este escenario, el desarrollo de estrategias y actividades especializadas en aviturismo demanda capacidades técnicas, organizativas y de articulación sectorial que permitan garantizar una adecuada ejecución de las acciones previstas.

Para el desarrollo de estas acciones, se requiere aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) que cuente con capacidades técnicas, administrativas y organizativas para la ejecución de actividades en turismo de naturaleza y aviturismo, así como experiencia en la realización de eventos especializados, participación en escenarios nacionales e internacionales, divulgación del conocimiento, educación ambiental y articulación de actores del sector turístico ambiental.

La idoneidad de este tipo de entidades resulta necesaria para garantizar la adecuada implementación de las estrategias previstas, fortalecer la articulación entre actores públicos, privados, académicos, comunitarios y ambientales, y contribuir al logro de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

resultados esperados en materia de promoción turística, sensibilización ambiental y fortalecimiento del ecosistema de aviturismo del Distrito.

Así mismo, las acciones planteadas se encuentran alineadas con el proyecto de inversión BP-26005287 “Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali”, el cual contempla el impulso de iniciativas orientadas al posicionamiento del destino y al fortalecimiento de productos turísticos de naturaleza, mediante la generación de espacios especializados, la promoción en escenarios del sector y la sensibilización ambiental.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Turismo considera procedente adelantar un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de desarrollar actividades de interés público orientadas al fortalecimiento del turismo de naturaleza y del aviturismo en Santiago de Cali.

El artículo 1 del Decreto 092 de 2017 establece que las entidades estatales podrán contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, mientras que el artículo 3 ibídem dispone que la reconocida idoneidad corresponde a la capacidad y experiencia de la entidad para desarrollar adecuadamente las actividades objeto del proceso contractual.

En el caso concreto, las actividades previstas requieren capacidades técnicas, organizativas y de articulación especializadas en turismo de naturaleza, aviturismo, educación ambiental, promoción turística y relacionamiento con actores del ecosistema ambiental y turístico, aspectos frente a los cuales las entidades sin ánimo de lucro han desarrollado históricamente experiencia, redes de trabajo y procesos de cooperación relevantes para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Así mismo, teniendo en cuenta las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005, Ley Garantías Electorales, respecto de la contratación directa durante el periodo pre electoral, resulta procedente adelantar un proceso competitivo en los términos previstos en el Decreto 092 de 2017.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, la Secretaría de Turismo adelantó una Solicitud de Información a Proveedores – SIP, publicada en la plataforma SECOP II, con el propósito de identificar entidades sin ánimo de lucro interesadas y con experiencia para ejecutar las actividades previstas en el proyecto, así como verificar la disposición del mercado para realizar aportes en dinero o en especie en el marco del convenio de asociación.

El DISTRITO DE SANTIAGO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE TURISMO cuenta con un presupuesto oficial de DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($2.050.000.000) incluido IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar para la efectiva materialización del convenio.

Los aportes del Asociado, serán de acuerdo con los resultados del proceso competitivo que estarán consolidados dentro del informe final de evaluación que resulte de la convocatoria a ESALES, el cual deberá ser mínimo del 16% equivalente a TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($328.000.000).

Porcentaje mínimo de contrapartida del dieciséis por ciento (16%), el cual se encuentra sustentado en valores reales de mercado identificados mediante la SIP y responde a la necesidad de garantizar aportes efectivos, pertinentes y directamente relacionados con el fortalecimiento del objeto contractual.

De este modo, la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro resulta idónea para el cumplimiento de los fines perseguidos por la Secretaría de Turismo, en la medida en que permite articular capacidades técnicas, administrativas, financieras y sectoriales entre el sector público y organizaciones especializadas, fortaleciendo el alcance, impacto y sostenibilidad de las acciones orientadas al posicionamiento del aviturismo y del turismo de naturaleza en Santiago de Cali. Así mismo, este mecanismo permite optimizar los recursos destinados por el Distrito, fortalecer el alcance de las actividades previstas y garantizar el soporte técnico, operativo y administrativo necesario para el cumplimiento de las metas y resultados esperados del proyecto.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141900	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	N/A
80101500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	N/A
80141600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promociones de negocios	N/A
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promociones de negocios	Gestión de eventos
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no – científica	N/A
86101702	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no – científica	Capacitación relacionada con el turismo
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y	Facilidades para encuentros	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		centros de encuentros		

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 21036

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8º del Decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

Ver documento anexo denominado “Análisis del Sector”, que desarrolla el presente ítem y contiene la información en torno al proceso de selección.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para fortalecer el aviturismo en Santiago de Cali mediante la implementación de estrategias de posicionamiento e internacionalización del destino, articulación sectorial, sensibilización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

turística y ambiental, y fortalecimiento de capacidades asociadas al turismo de naturaleza, en el marco del proyecto BP-26005287 Fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de eventos como dinamizador del turismo en Santiago de Cali".

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento de este propósito, el convenio contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Desarrollar un simposio de aviturismo que promueva la visibilización y el fortalecimiento de los diversos actores del sector en Cali.

El simposio de aviturismo está orientado a promover el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas relacionadas con el turismo de naturaleza, la observación de aves y la conservación de la biodiversidad, fortaleciendo las capacidades técnicas de los actores de la cadena de valor turística y generando escenarios de articulación sectorial.

Para el desarrollo de esta actividad, el asociado deberá garantizar los componentes técnicos, logísticos, operativos, audiovisuales y de producción requeridos para la adecuada ejecución del evento, incluyendo espacios académicos, muestras comerciales, actividades culturales, jornadas de observación de aves, registro audiovisual y estrategias de divulgación y posicionamiento.

2. Desarrollar la estrategia de internacionalización y posicionamiento del aviturismo.

A través de esta actividad se ejecutarán acciones orientadas al fortalecimiento del posicionamiento e internacionalización de Santiago de Cali como destino especializado en aviturismo, mediante la participación en escenarios nacionales e internacionales estratégicos para la promoción, comercialización y articulación del sector.

Estas acciones comprenderán la participación de delegaciones técnicas y empresariales en eventos y ferias especializadas priorizadas de acuerdo con su impacto, alcance y relevancia estratégica para el posicionamiento y la promoción del turismo de naturaleza y del aviturismo en Santiago de Cali, así como para el fortalecimiento de oportunidades de comercialización y relacionamiento sectorial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La selección de los escenarios feriales descritos en las especificaciones técnicas, responde a una estrategia de focalización de mercados de alto valor, priorizando destinos y eventos que presentan una demanda consolidada y una afinidad técnica superior con la oferta de aviturismo del Distrito. La participación en la Feria Sudamericana de Aves (Paraguay) y la Ecuador Birdfair resulta imperativa para fortalecer la gobernanza regional y el intercambio de buenas prácticas en el nicho de naturaleza más dinámico del continente. Por su parte, la incursión en la Asian Birdfair (Xiamen, China) representa una apuesta de internacionalización disruptiva hacia el mercado asiático, identificado como un emisor emergente de alto gasto con interés específico en la biodiversidad tropical de Latinoamerica. Finalmente, la asistencia al XIV Congreso de Aviturismo en Manizales garantiza el posicionamiento en uno de los principales nodos de conocimiento y articulación comercial del país, permitiendo la validación y posicionamiento de la oferta local ante operadores nacionales e internacionales. En conjunto, estos espacios han sido seleccionados bajo criterios de idoneidad técnica, potencial de encadenamiento comercial y relevancia institucional, asegurando que la inversión pública se traduzca en una mejora de la competitividad y el posicionamiento global del destino.

La estrategia incluirá además acciones de promoción de destino, producción de material promocional y audiovisual, generación de contenidos transmedia y el desarrollo de estrategias integrales de comunicación y medios orientadas a fortalecer la visibilidad nacional e internacional del aviturismo de Cali.

Asimismo, el asociado deberá generar informes técnicos de resultados e impacto que permitan evidenciar el alcance de las acciones desarrolladas, la gestión de relacionamiento estratégico y los avances en materia de posicionamiento y promoción del destino.

3. Realizar activaciones de sensibilización turística ambiental orientadas a la promoción del aviturismo.

Se desarrollarán estrategias de formación y sensibilización ambiental orientadas a fortalecer la apropiación social del patrimonio natural y promover el aviturismo como herramienta de conservación y desarrollo turístico sostenible.

En el marco de estas activaciones de sensibilización, se implementará un diplomado en aviturismo dirigido a actores vinculados al sector turístico, el cual deberá contemplar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

componentes teóricos y prácticos relacionados con ornitología, buenas prácticas de aviturismo, conservación y fortalecimiento de capacidades.

De igual manera, se ejecutarán jornadas pedagógicas y actividades de sensibilización ambiental dirigidas a instituciones educativas y ciudadanía en general, mediante espacios de formación, interpretación ambiental y recorridos de observación de aves en entornos urbanos y ecosistemas estratégicos del Distrito.

Para el desarrollo de estas actividades, el asociado deberá garantizar los componentes técnicos, logísticos, pedagógicos y operativos necesarios para su adecuada ejecución, así como la implementación de estrategias de comunicación y divulgación que permitan visibilizar los resultados del proceso.

10.3 PLAZO DEL CONVENIO

El plazo o término para la ejecución del convenio que surja de este proceso de contratación será a partir del inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 10 de diciembre de 2026, una vez se realice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de conformidad al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor total del convenio corresponderá a la sumatoria de los aportes efectuados por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo y los aportes en dinero y/o especie que presente el futuro asociado en su propuesta.

El aporte de la Secretaría de Turismo asciende a la suma de DOS MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.050.000.000), incluido IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos requeridos para la adecuada ejecución del objeto convenido.

Por su parte, los aportes del asociado, ya sean en dinero y/o en especie, se integrarán al valor aportado por la entidad con el fin de determinar el valor total del convenio y fortalecer el alcance de las actividades previstas para su ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo tanto, los aportes del Asociado, serán de acuerdo con los resultados del proceso competitivo que estarán consolidados dentro del informe final de evaluación que resulte de la convocatoria a ESALES, el cual deberá ser mínimo del 16% equivalente a **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($328.000.000).**

10.5 FORMA DE DESEMBOLSO

Los desembolsos de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Turismo se realizará previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, acompañado del pago a los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso equivalentes al 30% del valor total de los aportes de la Secretaría de Turismo y se efectuará previa aprobación del supervisor, contra la entrega y validación de los siguientes productos:

1. Informe que contenga la planeación técnica, operativa, metodológica y logística del Simposio de Aviturismo, incluido cronograma, agenda temática, requerimientos técnicos, necesidades operativas y demás aspectos necesarios para su adecuado desarrollo.

2. Informe que contenga la estrategia de internacionalización y posicionamiento del destino a implementar, en donde se incluyan acciones orientadas al posicionamiento de Santiago de Cali como destino de aviturismo en escenarios nacionales e internacionales especializados. Para esto, el asociado deberá incluir la estrategia de participación en cada una de las cuatro (4) ferias nacionales e internacionales priorizadas.

3. Diseñar y estructurar la estrategia metodológica, pedagógica y operativa para el desarrollo de jornadas de sensibilización ambiental y del aviturismo dirigidas a ciudadanía e Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, incluyendo actividades de pajareo urbano y rural. En ese sentido, el asociado deberá entregar el listado de instituciones educativas priorizadas, los contenidos a implementar, fechas de ejecución y la propuesta de espacios priorizados para el desarrollo de las jornadas de avistamiento gratuitas dirigidas a la ciudadanía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Informe que contenga la metodología, contenidos temáticos, talleristas, estructura académica y cronograma del diplomado especializado en aviturismo, definiendo los componentes técnicos, pedagógicos y operativos requeridos para su ejecución.

5. Informe que contiene la propuesta del material POP y promocional requerido para la estrategia de internacionalización y posicionamiento del destino, incluyendo gorras, camisetas, pines, calcomanías, folletos y demás elementos definidos en la estrategia de promoción. La propuesta deberá contar con la previa aprobación de la Secretaría de Turismo.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso equivalente al 40% del valor total los aportes de la Secretaría de Turismo y se efectuará previa aprobación del supervisor, contra la entrega y validación de los siguientes productos:

1. Ejecutar el simposio de aviturismo orientado a la visibilización y fortalecimiento de los actores del sector en Santiago de Cali, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

2. Ejecutar las acciones definidas en la estrategia de internacionalización y posicionamiento del aviturismo de Santiago de Cali, mediante la participación en eventos nacionales e internacionales, el relacionamiento estratégico y el desarrollo de acciones promocionales orientadas a la visibilización del destino.

3. Ejecutar el diplomado especializado en aviturismo, incluyendo la coordinación logística y operativa, gestión de conferencistas, servicios técnicos, convocatoria, desarrollo de sesiones y demás requerimientos necesarios para su adecuada realización.

4. Ejecutar jornadas de sensibilización ambiental y promoción del aviturismo dirigidas a Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, incluyendo las acciones logísticas, pedagógicas y operativas requeridas para su desarrollo.

5. Ejecutar actividades de pajareo urbano y experiencias en ecoparques y otros espacios de interés ambiental del Distrito, contemplando la coordinación logística, acompañamiento técnico y demás requerimientos necesarios para su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

implementación.

6. Diseñar y producir contenidos audiovisuales y digitales orientados al fortalecimiento de la estrategia de internacionalización y posicionamiento del aviturismo de Santiago de Cali, incluyendo piezas gráficas, videoclips y productos audiovisuales especializados.

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso equivalente al 30% del valor total de los aportes de la Secretaría de Turismo y se efectuará previa aprobación del supervisor, contra la entrega y validación de los siguientes productos:

1. Presentar un informe final sobre el desarrollo del Simposio de Aviturismo, incluyendo resultados alcanzados, registro fotográfico, listados de asistencia, evidencias de ejecución y demás soportes relacionados con la actividad.

2. Ejecutar el 100% acciones definidas en la estrategia de internacionalización y posicionamiento del aviturismo de Santiago de Cali, mediante la participación en eventos nacionales e internacionales, el relacionamiento estratégico y el desarrollo de acciones promocionales orientadas a la visibilización del destino.

3. Elaborar un informe final sobre el impacto y resultados de la participación en eventos nacionales e internacionales de aviturismo, incluyendo métricas de visibilidad, articulación sectorial, relacionamiento estratégico y acciones de posicionamiento desarrolladas.

4. Entregar un reporte de los contactos estratégicos generados y de las oportunidades de articulación identificadas para el fortalecimiento del aviturismo en Santiago de Cali, como resultado de la participación en eventos nacionales e internacionales de aviturismo.

5. Elaborar un informe consolidado sobre la ejecución del diplomado especializado en aviturismo, incluyendo resultados, indicadores, memorias, bases de datos de participantes, registro fotográfico y audiovisual, evaluación del proceso formativo y demás soportes técnicos asociados.

6. Elaborar un informe consolidado sobre las jornadas de sensibilización

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ambiental y promoción del aviturismo desarrolladas en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, incluyendo resultados, indicadores, metodologías implementadas, registros de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes técnicos del proceso.

7. Elaborar un informe consolidado sobre las actividades de pajareo urbano y experiencias desarrolladas en ecoparques y otros espacios de interés ambiental del Distrito, incluyendo resultados, indicadores, registro fotográfico y audiovisual, bases de datos de participantes y demás evidencias asociadas a su ejecución.

8. Diseñar y producir un video resumen sobre el proceso de sensibilización y fortalecimiento del aviturismo desarrollado en el marco del convenio, incluyendo registro audiovisual, edición y postproducción.

Además, para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), modificado por el artículo 40 de la ley 223 de 1995, por el artículo 64 de la ley 788 de 2002 y el artículo 45 de la ley 962 de 2005. De igual forma debe indicar el número del convenio objeto de pago.

- Certificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación de recibo a entera satisfacción del cumplimiento de las obligaciones del asociado que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.

- Deberá presentar igualmente, el informe técnico de actividades según corresponda.

El valor de los aportes se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026 y de conformidad con el PAC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las situaciones acaecidas de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma del desembolso establecido por la entidad.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del convenio y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de convenio celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

DETALLE	%
Estampilla pro adulto mayor	2% del valor del contrato
Estampilla pro deporte y recreación	2% del valor del contrato
Estampilla pro Justicia Familiar	2% del valor del contrato
Estampilla pro Univalle	2% del valor del contrato
Estampilla pro Hospital	1% del valor del contrato
Estampilla pro desarrollo	2% del valor del contrato
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico	0.5 % del valor del contrato
Reteica	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa ASOCIADO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota: Y todos los demás costos e impuestos asociados que se generen para el cumplimiento del presente.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato y / Convenio.

Las anteriores estampillas relacionadas pueden ser modificadas de conformidad con los requerimientos establecidos por los lineamientos del Departamento Administrativo de Hacienda.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución es el Distrito Especial de Santiago de Cali.

10.7 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las demás normas que lo complementan, del Decreto 092 de 2017, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado se compromete a realizar las actividades que se relacionan a continuación con el detalle, alcance, medios de verificación establecidos por parte del Distrito de Cali – Secretaría de Turismo, y conforme a su propuesta técnica y económica:

1. Realizar la planeación técnica, operativa, metodológica y logística del Simposio de Aviturismo, definiendo cronograma, agenda temática, requerimientos técnicos, necesidades operativas y demás aspectos necesarios para su adecuado desarrollo. Para esto, se requiere la entrega de un documento técnico.

2. Diseñar y estructurar un informe técnico que contenga la estrategia de internacionalización y posicionamiento del destino a implementar, en donde se incluyan acciones orientadas al posicionamiento de Santiago de Cali como destino de turismo de naturaleza y observación de aves en escenarios nacionales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e internacionales especializados. Para esto, el asociado deberá incluir la estrategia de participación en cada una de las cuatro (4) ferias nacionales e internacionales priorizadas.

4. Diseñar y estructurar la estrategia metodológica, pedagógica y operativa para el desarrollo de jornadas de sensibilización ambiental y promoción del aviturismo dirigidas a ciudadanía e Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, incluyendo actividades de pajareo urbano y rural.

5. Diseñar la metodología, contenidos temáticos, estructura académica y cronograma del diplomado especializado en aviturismo, definiendo los componentes técnicos, pedagógicos y operativos requeridos para su ejecución.

6. Documento con la propuesta y aprobación por parte de la Secretaría de Turismo de Cali del material POP a producir. El documento deberá incluir el catálogo de artículos propuestos, especificaciones técnicas y de producción.

7. Coordinar y ejecutar las acciones logísticas, operativas, técnicas y administrativas requeridas para el desarrollo del Simposio de Aviturismo, incluyendo la gestión de espacios, producción técnica, apoyo logístico, convocatoria, atención de invitados, servicios audiovisuales, alimentación y demás componentes necesarios para el cumplimiento del objeto de la actividad.

8. Ejecutar las acciones definidas en la estrategia de internacionalización y posicionamiento del destino mediante la participación en eventos nacionales e internacionales de aviturismo, garantizando la articulación técnica, logística y operativa requerida para la representación y promoción del destino.

9. Diseñar y producir el material POP y promocional requerido para la estrategia de internacionalización y posicionamiento del destino, incluyendo guías, pendones, gorras, camisetas, pines, calcomanías, folletos y demás elementos definidos en la estrategia de promoción, previa aprobación y concertación con la Secretaria de Turismo.
10. Diseñar y producir contenidos audiovisuales y digitales orientados al fortalecimiento de la estrategia de internacionalización y posicionamiento del aviturismo de Santiago de Cali, incluyendo piezas gráficas, videoclips y productos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

audiovisuales especializados.

11. Ejecutar el simposio de aviturismo orientado a la visibilización y fortalecimiento de los actores del sector en Santiago de Cali, incluyendo la coordinación logística y operativa, gestión de conferencistas, servicios técnicos, adecuación y operación del espacio, apoyo audiovisual, actividades artísticas y culturales, suministro de refrigerios y demás requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del evento.

12. Ejecutar las acciones definidas en la estrategia de internacionalización y posicionamiento del aviturismo de Santiago de Cali, mediante la participación en eventos nacionales e internacionales, el relacionamiento estratégico y el desarrollo de acciones promocionales orientadas a la visibilización del destino.

13. Ejecutar el diplomado especializado en aviturismo, incluyendo la coordinación logística y operativa, gestión de conferencistas, servicios técnicos, convocatoria, desarrollo de sesiones y demás requerimientos necesarios para su adecuada realización.

14. Ejecutar jornadas de sensibilización ambiental y promoción del aviturismo dirigidas a Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, incluyendo las acciones logísticas, pedagógicas y operativas requeridas para su desarrollo.

15. Ejecutar actividades de pajareo urbano y experiencias en ecoparques y otros espacios de interés ambiental del Distrito, contemplando la coordinación logística, acompañamiento técnico y demás requerimientos necesarios para su implementación.

16. Presentar un informe técnico y ejecutivo sobre el desarrollo del Simposio de Aviturismo, incluyendo resultados alcanzados, registro fotográfico, listados de asistencia, evidencias de ejecución y demás soportes relacionados con la actividad.

17. Elaborar un informe técnico consolidado sobre el impacto y resultados de la participación en eventos nacionales e internacionales de aviturismo, incluyendo métricas de visibilidad, articulación sectorial, relacionamiento estratégico y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acciones de promoción desarrolladas.

18. Entregar un reporte de los contactos estratégicos generados y de las oportunidades de articulación identificadas para el fortalecimiento del aviturismo en Santiago de Cali, como resultado de la participación en eventos nacionales e internacionales de aviturismo.

19. Elaborar un informe técnico consolidado sobre la ejecución del diplomado especializado en aviturismo, incluyendo resultados, indicadores, memorias, bases de datos de participantes, registro fotográfico y audiovisual, evaluación del proceso formativo y demás soportes técnicos asociados.

20. Elaborar un informe técnico consolidado sobre las jornadas de sensibilización ambiental y promoción del aviturismo desarrolladas en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, incluyendo resultados, indicadores, metodologías implementadas, registros de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes técnicos del proceso.

21. Elaborar un informe técnico consolidado sobre las actividades de pajareo urbano y experiencias desarrolladas en ecoparques y otros espacios de interés ambiental del Distrito, incluyendo resultados, indicadores, registro fotográfico y audiovisual, bases de datos de participantes y demás evidencias asociadas a su ejecución.

22. Diseñar y producir un video resumen sobre el proceso de sensibilización y fortalecimiento del aviturismo desarrollado en el marco del convenio, incluyendo registro audiovisual, edición y postproducción.

23. Cumplir y garantizar la ejecución de los valores agregados, beneficios adicionales o aportes de contrapartida ofertados en la propuesta presentada dentro del proceso de selección, los cuales se entienden incorporados al contrato y no generan costos adicionales para la Entidad. (cuando aplique).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 1: Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo.

10.8 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Turismo.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Turismo, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Turismo, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.

10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Turismo o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la Secretaría de Turismo.
12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Turismo, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Turismo y/o Supervisor o interventor del convenio.
16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
17. Asistir a la totalidad de los comités técnicos y/o reuniones convocadas por la supervisión del convenio durante la ejecución del mismo.

Nota: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Turismo y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo.

10.9 COMPROMISOS GENERALES DE LA ENTIDAD

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo con el Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación se encuentran regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por el Decreto 092 de 2017, el cual establece las reglas aplicables a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

> "ARTÍCULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo primero, lo siguiente:

> "Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
>
> (…)".[121]

Por su parte el artículo 3° del mismo decreto dispone qué es reconocida idoneidad en los siguientes términos:

> Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal,

[121] Párrafo Segundo suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Pese a lo anterior, se deberá tener en cuenta que debido a la restricción generada por la Ley 996 de 2005, conocida como “Ley de Garantías Electorales”, se prohíbe “(…) la contratación directa por parte de todos los entes del Estado (...)” durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales, salvo las excepciones previstas en la norma referida.

En esos términos, si se pretende realizar un convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades públicas, en vigencia de la restricción prevista en el artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales, según el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, solo podrán celebrarse convenios previo desarrollo de proceso competitivo, quedando excluida la posibilidad de suscribirse un convenio de manera directa cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Es decir, que la selección del proponente se efectuará exclusivamente con fundamento en la evaluación objetiva e integral de los criterios de calificación establecidos en la presente invitación, siendo seleccionado aquel que obtenga el mayor puntaje conforme a dichos criterios.

La Secretaría de Turismo, atendiendo la normatividad precedentemente descrita, justifica jurídicamente la celebración de un convenio de asociación. En este sentido, y en concordancia con los fines de la contratación administrativa orientados a satisfacer necesidades comunes, esta modalidad trasciende un mero vínculo jurídico para configurarse como un acuerdo de voluntades entre la Administración Pública y otra persona. Dicho acuerdo, fundamentado en intereses mutuos, genera obligaciones recíprocas cuyo objeto es alcanzar un fin compartido, imposible de satisfacer mediante las modalidades contractuales previstas en la Ley 1150 de 2007, las cuales presuponen un lucro para una de las partes en detrimento del interés común. Así, esta forma de asociación habilita esquemas de coordinación para la ejecución conjunta del convenio.

La Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa del sector público se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, destacando la eficiencia y celeridad como ejes fundamentales del ejercicio estatal. En consecuencia, resulta procedente adoptar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mecanismos análogos a los previstos en la normativa nacional para la celebración de contratos y convenios de asociación, garantizando así una acción administrativa honesta y eficiente.

Debido a la generalidad de la norma, el mencionado Decreto 092 de 2017 prevé en sus artículos 7º y 8º la aplicación de los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública a los procesos de contratación con ESAL. Conforme a lo anterior, en presencia de un vacío legal o una situación fáctica no regulada, se aplicará la norma general de contratación pública. Así mismo, servirán de guía y mandato de ejecución los principios de la actividad contractual del Estado. Dicha disposición incluye lo referente al régimen de garantías aplicables para los contratos o convenios bajo esta modalidad, como lo manifestó la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en su Concepto C-1618 de 2025 del 13 de noviembre de 2025.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

(NO APLICA)

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

(NO APLICA)

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

ÍTEM	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES – ENTREGABLES
1	Apoyar el desarrollo del simposio de aviturismo que promueva la visibilización y el fortalecimiento del sector. Este evento incluirá la logística, producción,	1. El asociado deberá realizar la planeación técnica, metodológica, logística, operativa y comunicacional del Simposio “Aves de Cali”, incluyendo la estructuración de la agenda académica, estrategia de convocatoria, gestión de invitados y conferencistas, coordinación logística y articulación institucional para el adecuado desarrollo del evento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	honorarios y alquiler de sede, así como la provisión de refrigerios y/o la presentación de actividades artísticas que enriquezcan la experiencia de los participantes.	Así mismo, deberá garantizar la producción, logística y operación integral del Simposio para una capacidad aproximada de doscientas (200) personas, incluyendo como mínimo: - Una (1) carpa principal aproximadamente de 12x54 con condiciones técnicas y de seguridad para un evento de 200 personas incluyendo transporte, instalación y desmontaje - Una (1) tarima mínimo de 8x3.6 con estructura y faldón y acceso adecuado para el desarrollo de las actividades programadas incluyendo transporte, instalación y desmontaje - Sonido tipo evento para 200 personas en espacio abierto, incluido 3 micrófonos inalámbricos. - Una (1) Pantalla LED tipo outdoor mínimo de 6x2 con resolución adecuada para visualización de contenidos en evento para 200 personas - Doscientas (200) sillas plásticas apilables sin brazos sin brazo en adecuadas condiciones de limpieza para los asistentes. - Mobiliario y ambientación para el espacio de conferencias en tarima, incluyendo tres (3) sillas tipo Eames, una (1) mesa de centro y plantas naturales decorativas de mínimo 1 metro de altura - Tres (3) mesas rectangulares tipo registro, debidamente vestidas y acondicionadas para las actividades de acreditación, atención e información del evento - Dos (2) arcos de entrada columnas de 70 cm x 2,50 m y superior de 3,50 x 70, incluyendo estructura, instalación e impresión del contenido institucional y temático del evento en ambas caras - Seis (6) tótems digitales en pantalla LED de 2x1, destinados a la visualización de contenidos institucionales, agenda y piezas informativas del Simposio - Vallas metálicas de cerramiento para delimitación, control de acceso de un área de 12x54 m, incluyendo transporte, instalación y desmontaje - Diez (10) ventiladores industriales tipo turbo, con diámetro mínimo de 24 pulgadas, destinados a garantizar condiciones adecuadas de ventilación y circulación de aire en la carpa principal durante el desarrollo del evento. - Una muestra comercial con mínimo veinte (20) stands en panel de madera de 2x2 incluyendo identificación visual, mesa de 1.20 vestida con mantel, 2 sillas plásticas apilables sin brazos y acometida eléctrica de 110 UV por espacio para actores vinculados al sector turístico, seleccionados a través de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		convocatoria pública. - Una (1) actividad musical instrumental en vivo, con duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos, y una (1) activación cultural complementaria relacionada con la identidad territorial, la naturaleza, el turismo o la sensibilización ambiental, en articulación con la temática del Simposio. - Garantizar la transmisión vía streaming del Simposio a través de plataforma digital, incluyendo soporte técnico, operación y disponibilidad de conexión durante el desarrollo de las actividades principales del evento. 2. Gestión y trámite de permisos, autorizaciones, o conceptos necesarios para la realización del Simposio, incluyendo aquellas relacionadas con uso del espacio, logística, seguridad y desarrollo de actividades, de conformidad con la normatividad aplicable. 3. En el marco del Simposio, el asociado deberá desarrollar cuatro (4) salidas de observación de aves, con capacidad de quince (15) participantes por jornada, y duración mínima de una (1) hora cada una. Las actividades deberán incluir procesos de interpretación ambiental, préstamo de binoculares para los participantes, hidratación consistente en agua individual y transporte terrestre cuando las condiciones logísticas y de ubicación del recorrido así lo requieran. 4. Garantizar la producción y entrega de doscientos sesenta (260) kits institucionales para asistentes, los cuales deberán incluir como mínimo: Tote bag adecuada para portar los elementos del kit, gorra tipo institucional elaborada en fibra sintética, libreta mínimo 50 hojas, lapicero ecológico o reutilizable y plegables impreso a 4 tintas en propalcote de 150 gramos, con al menos 70 aves representativas de Santiago de Cali, e información básica de identificación de especies. Adicionalmente, el asociado deberá realizar la impresión de quinientos (500) volantes correspondientes a la programación oficial del Simposio 2026, elaborados en papel reciclado, impresión full color y tamaño media carta. 5. El asociado deberá implementar una estrategia de comunicación y promoción del Simposio que contemple como mínimo: - Diseño y publicación de 10 piezas gráficas digitales y 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		videoclips promocionales o informativos, con duración mínima de 30 segundos cada uno, orientados a la difusión del evento, su agenda académica y las actividades de expectativa previas al Simposio y cubrimiento, previa aprobación y concertación con la Secretaría de Turismo. - Cubrimiento audiovisual y fotográfico del evento mediante un equipo técnico conformado como mínimo por un videógrafo y un fotógrafo profesional, quienes deberán realizar el registro de las actividades académicas, culturales y protocolarias desarrolladas durante el Simposio. - Acciones de divulgación y/o gestión de free press en medios de comunicación. La estrategia deberá orientarse al posicionamiento del Simposio y la promoción del aviturismo como producto turístico estratégico de Santiago de Cali. - Presentar un informe de resultados que incluya evidencias de publicación y métricas asociadas al alcance, interacción, visualizaciones y difusión de los contenidos de promoción implementados. 6. El asociado deberá garantizar la alimentación e hidratación del personal técnico, logístico y operativo requerido para el desarrollo del evento, incluyendo cuarenta (40) refrigerios y cuarenta (40) almuerzos durante el evento, así como ciento veinte (120) unidades de hidratación, consistentes en botella de agua individual, para el personal vinculado a la operación del Simposio. Los refrigerios deberán incluir como mínimo bebida y producto de panadería, y fruta, en condiciones adecuadas de calidad, presentación e inocuidad. Los almuerzos deberán incluir proteína, carbohidrato, ensalada y bebida. Finalmente, el asociado deberá presentar un informe técnico y ejecutivo de ejecución que contenga como mínimo: - Descripción de las actividades desarrolladas. - Resultados alcanzados y balance de ejecución. - Registro fotográfico y audiovisual del evento. - Evidencias de las acciones de comunicación y promoción implementadas. - Listados de asistencia y bases de datos de participación, cuando aplique. - Evidencias de ejecución de las actividades académicas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		culturales, logísticas y de sensibilización desarrolladas. - Soportes y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas en el marco del Simposio
2	Participar en ferias y/o eventos nacionales y/o internacionales que promuevan el aviturismo. Esto incluye traslados, hospedaje, alimentación, inscripción, stands, material POP (guías de aves, gorras, pendones, volantes u otros) y demás elementos y servicios conexos que se requieran.	1. Para el desarrollo de esta actividad, el asociado deberá coordinar y garantizar la participación institucional y empresarial en cuatro (4) eventos, ferias o escenarios nacionales e internacionales relacionados con aviturismo, incluyendo la planeación logística, operativa y técnica requerida para el adecuado desarrollo de las participaciones programadas como se describe a continuación: - Paraguay 17-20 Sep 2026: Delegación técnica y empresarial de seis (6) integrantes para la Feria Sudamericana de Aves, estructurada de la siguiente manera: Dos (2) delegados del equipo técnico de la Secretaría de Turismo de Cali; dos (2) representantes del sector empresarial de aviturismo, con idoneidad y experiencia técnica verificable, seleccionados mediante convocatoria pública; y dos (2) actores estratégicos de alto impacto sectorial, identificados y priorizados por el Asociado. - XIV Congreso de Aviturismo, Manizales - Colombia: Delegación técnica y empresarial de diez (10) integrantes para el Congreso, estructurada de la siguiente manera: Dos (2) delegados del equipo técnico de la Secretaría de Turismo de Cali; seis (6) representantes del sector empresarial de aviturismo, con idoneidad y experiencia técnica verificable, seleccionados mediante convocatoria pública; y dos (2) actores estratégicos de alto impacto sectorial, identificados y priorizados por el Asociado. - Ecuador - 12-15 Nov -Ecuador Birdfair: Delegación técnica y empresarial de seis (6) integrantes para la feria, estructurada de la siguiente manera: Dos (2) delegados del equipo técnico de la Secretaría de Turismo de Cali, dos (2) representantes del sector empresarial de aviturismo, con idoneidad y experiencia técnica verificable, seleccionados mediante convocatoria pública; y dos (2) actores estratégicos de alto impacto sectorial, identificados y priorizados por el Asociado. - Xiamen, China - 26-30 Nov- Asian Birdfair: Delegación técnica y empresarial de un (1) empresario referente y articulador en la cadena de valor del aviturismo de Cali, identificado y priorizado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		por el Asociado. Asimismo, un (1) delegado de la Secretaría de Turismo como enlace operativo y de apoyo para el desarrollo de la misión. Así mismo, deberá gestionar los componentes operativos y logísticos necesarios para la participación en dichos escenarios, incluyendo traslados, hospedaje, alimentación, inscripciones, gestión y adecuación de espacios de promoción o exhibición, cuando corresponda, así como la articulación institucional y coordinación operativa requerida para el desarrollo de las actividades. Los servicios y componentes logísticos suministrados deberán prestarse en condiciones adecuadas de calidad, seguridad y oportunidad, de acuerdo con las necesidades propias de cada escenario de promoción nacional o internacional y previa aprobación de la Secretaría de Turismo. 2. El asociado deberá desarrollar en cada feria o evento acciones orientadas al fortalecimiento de la visibilidad del destino y de la estrategia de promoción del aviturismo, garantizando el material POP y promocional relacionado con la imagen del evento y la ciudad, incluyendo, entre otros, camisetas, gorras, pines, calcomanías, paletas promocionales y material impreso relacionado con las aves representativas de Cali, previa aprobación y concertación con la Secretaria de Turismo. 3. Así mismo, el asociado deberá implementar una estrategia de comunicación y medios orientada al fortalecimiento del posicionamiento turístico de Santiago de Cali como destino de aviturismo y turismo de naturaleza. Para el desarrollo de esta actividad, deberá realizar: - Producir mínimo tres (3) productos audiovisuales promocionales, en formato digital full HD y con duración mínima de un (1) minuto cada uno, relacionados con la promoción internacional del destino, y las acciones ejecutadas durante la vigencia 2026, previa aprobación y concertación con la Secretaria de Turismo. - Diez (10) publicaciones digitales promocionales e informativas para redes sociales, relacionadas con la participación del destino

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		en ferias, escenarios especializados y acciones de promoción del aviturismo, de acuerdo a la necesidad de posicionamiento en cada feria. - Cuatro (4) videoclips promocionales en formato digital, con duración de hasta 1 minuto cada uno, relacionados con la participación del destino en ferias, escenarios especializados y acciones de promoción del aviturismo. Estos videoclips deberán resaltar el posicionamiento del destino en cada una de las ferias. - Acciones de divulgación y/ gestión de free press en medios de comunicación y redes sociales, con evidencias verificables de publicación o difusión y/o gestión según corresponda. Finalmente, el asociado deberá presentar un informe técnico y ejecutivo que contenga como mínimo: - Descripción de las actividades desarrolladas en el marco de la estrategia de mercadeo y promoción del aviturismo. - Evidencias de participación en ferias, eventos y escenarios de promoción nacional e internacional. - Registro fotográfico y audiovisual de las actividades ejecutadas. - Evidencias de las acciones de comunicación, promoción y difusión implementadas. - Piezas gráficas, publicaciones digitales y productos audiovisuales desarrollados. - Soportes de publicación, difusión y/o gestión de free press. -Métricas de alcance, interacción, visualización y posicionamiento de las acciones de promoción ejecutadas. - Resultados y balance general con cifras de citas, reuniones o procesos de encadenamiento y posicionamiento del destino desarrollados durante las ferias o eventos estratégicos. - Soportes y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas
3	Realizar activaciones de sensibilización turística ambiental orientadas a la promoción del aviturismo y procesos de formación para el desarrollo de capacidades sectoriales. Esto incluye personal de apoyo logístico,	El asociado deberá diseñar, planificar y ejecutar actividades de sensibilización turística y ambiental orientadas a la promoción del aviturismo y al fortalecimiento de capacidades sectoriales, mediante procesos pedagógicos, formativos y experienciales relacionados con la conservación, apropiación de la biodiversidad y fortalecimiento del turismo de naturaleza en Santiago de Cali. 1. En el marco de esta actividad, el asociado deberá desarrollar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	materiales y equipos, gastos administrativos, transportes, refrigerios, souvenirs (camisetas, folletos y guía de aviturismo) y/o ingreso a los lugares de pajareo.	un Diplomado en Aviturismo, dirigido a 50 actores vinculados al sector turístico y personas interesadas en el fortalecimiento de capacidades relacionadas con el turismo de observación de aves, seleccionadas a través de convocatoria pública por la Secretaría de Turismo. El diplomado deberá contar con una intensidad mínima de setenta (70) horas, desarrolladas en modalidad híbrida mediante jornadas presenciales, virtuales y una salida práctica de campo. El asociado deberá garantizar el soporte técnico, logístico, metodológico y operativo requerido para el adecuado desarrollo del diplomado, incluyendo como mínimo: - Espacios físicos y virtuales adecuados para el desarrollo de las jornadas formativas. - Servicios audiovisuales y apoyo tecnológico para las actividades presenciales y virtuales. - Apoyo logístico y coordinación operativa. - Coordinación académica y conferencistas con experiencia relacionada con las temáticas del proceso formativo. - Estación de bebidas calientes y snacks. El diplomado deberá contar con articulación, acompañamiento o aval académico por parte de una Institución de Educación Superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se expedirá el certificado oficial de la realización del diplomado. El proceso formativo deberá incluir temáticas relacionadas con ornitología básica, turismo de observación de aves, conservación, sostenibilidad, bilingüismo orientado al aviturismo, diseño de experiencias turísticas y estrategias de promoción del turismo de naturaleza. 2. Adicionalmente, el asociado deberá desarrollar tres (3) jornadas de sensibilización sobre aves, aviturismo y educación ambiental en tres (3) instituciones educativas ubicadas en la zona urbana de Santiago de Cali, realizando una (1) jornada en cada institución, con una participación mínima de cincuenta (50) estudiantes por jornada. Incluye: talleristas, video beam y computador, folletos de las aves más representativas de Cali, refrigerios para los participantes que incluye como mínimo una bebida, un producto de panadería o snack, y fruta en condiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		adecuadas de calidad, presentación e inocuidad. Así mismo, el asociado deberá realizar la ejecución de tres (3) salidas de campo pedagógicas para un cupo máximo de 15 estudiantes de instituciones educativas del área urbana de Cali. Los criterios de selección serán co-construidos con las Instituciones Educativas Oficiales. Estas jornadas tienen como objetivo la transferencia de conocimientos prácticos tras la fase de introducción y sensibilización ambiental, permitiendo el reconocimiento de la avifauna local en ecosistemas urbanos 3. Ejecutar diez (10) jornadas gratuitas dirigidas a la ciudadanía de Cali, orientadas al fortalecimiento de la cultura de aviturismo en el Distrito, con el propósito de promover la apropiación social de la biodiversidad, la sensibilización ambiental y el reconocimiento del potencial turístico asociado a la observación de aves. La estrategia contempla la realización de cinco (5) recorridos en entornos urbanos estratégicos y cinco (5) recorridos en ecoparques, humedales y otras áreas de especial interés ambiental, priorizando espacios con alto valor ecosistémico y riqueza de avifauna. Cada jornada contará con una capacidad de quince (15) participantes y garantizará acompañamiento por parte de un intérprete ambiental o guía de aviturismo, préstamo de equipos ópticos (binoculares), hidratación y entrega de material pedagógico impreso sobre las especies de aves representativas del Distrito. 4. El asociado deberá implementar una estrategia de comunicación y divulgación orientada a la promoción de las actividades de sensibilización y fortalecimiento de capacidades, incluyendo diseño y publicación de cinco (5) piezas gráficas, y un video resumen en alta calidad del proceso de sensibilización y fortalecimiento de capacidades desarrollado, con una duración aproximada de 2 minutos. Así mismo, deberá presentar un informe técnico y ejecutivo que contenga: - Resultados y balance general de las actividades desarrolladas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		- Registros fotográficos y audiovisuales. - Listados de asistencia y memorias de las jornadas realizadas. - Evidencias de las actividades pedagógicas y de sensibilización ejecutadas. - Certificaciones y soportes del proceso formativo desarrollado. - Piezas gráficas, publicaciones digitales y productos audiovisuales implementados. - Evidencias de difusión y comunicación. - Soportes y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las actividades ejecutadas

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de la ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica y de personal; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Turismo verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal de ESALES, estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso competitivo.

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
	EXPERIENCIA	Habilitado / No Habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No Habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No Habilitado
	REPUTACIÓN	Habilitado / No Habilitado

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN. (Anexo 8)

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Turismo del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo de conveniencia y convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP II, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o su equivalente, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con TRES (3) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

b. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el de su representante legal.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y del representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

d. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas

e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

f. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad

g. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el certificado de REDAM del Representante legal de conformidad con el numeral 1 del artículo 6º de la Ley 2097 de 2021.

h. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 9)

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

i. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

j. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

k. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (Anexo 3)

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el anexo correspondiente. El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

m. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Cuando aplique – diligenciar el Anexo 7)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El proponente plural deberá estar conformado por dos o más personas jurídicas sin ánimo de lucro, ESALES.
- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Turismo; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

1) Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).

2) Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

3) Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4) El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

5) Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio o unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

6) Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio o unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

n. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

Presentar certificación bancaria de la ESAL actualizada (no mayor a 30 días calendario de expedición a la fecha de cierre del proceso) donde se identifique el número de la cuenta del proponente, el saldo existente y en donde será desembolsado el aporte del Distrito en caso de resultar adjudicatario.

13.2 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la idoneidad técnica, administrativa y operativa de la entidad sin ánimo de lucro que participe en el presente proceso, se requiere que ésta acredite experiencia relacionada con la ejecución de iniciativas orientadas al turismo de naturaleza, aviturismo y desarrollo de estrategias de promoción y fortalecimiento de capacidades vinculadas al sector turístico o ambiental.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proyecto contempla actividades orientadas al fortalecimiento del aviturismo como producto turístico estratégico del Distrito Especial de Santiago de Cali, incluyendo acciones de promoción e internacionalización del destino, participación en escenarios especializados de promoción turística y estrategias de sensibilización turística y ambiental.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, de manera informativa, se pone en conocimiento de las entidades interesadas que, para el requisito de experiencia se contemplan los siguientes criterios:

- EXPERIENCIA GENERAL

El asociado deberá acreditar su experiencia con máximo (2) certificaciones, o copias de contratos y/o convenios ejecutados y terminados acompañados de las actas de liquidación o su equivalente, con entidades públicas o privadas cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades estén relacionadas con turismo de naturaleza, y/o desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades de actores vinculados al sector turístico o ambiental, cuyo valor final o sumatoria de ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial , es decir (1170,82 SMMLV).

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Al menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados para acreditar la experiencia general deberá estar relacionado con la ejecución de estrategias de posicionamiento internacional de destinos turísticos enfocados en aviturismo u observación de aves, cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial en salarios mínimos es decir (585,41).

NOTA 1: En caso de que la entidad sin ánimo de lucro aporte certificaciones de experiencia para acreditar los requisitos establecidos en el presente proceso, estas deberán ser expedidas por la entidad contratante, su representante legal o por el funcionario competente para emitirlas. En ningún caso serán válidas auto certificaciones suscritas por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural. Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
3. Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
4. Fecha de terminación del contrato ejecutado.
5. Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

En el evento en que las certificaciones aportadas no contengan la información necesaria para verificar la experiencia acreditada, la entidad sin ánimo de lucro deberá anexar copia del contrato y/o convenio correspondiente, junto con el acta de terminación, acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción emitido por el supervisor o interventor, según corresponda.

Así mismo, en caso de no contar con certificación de experiencia, esta podrá acreditarse mediante copia del contrato y/o convenio ejecutado, acompañado de alguno de los documentos antes señalados que permitan verificar su ejecución y cumplimiento.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los proponentes. En caso de que los documentos allegados no permitan verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos, la experiencia acreditada no será tenida en cuenta.

NOTA 2: No serán tenidos en cuenta aquellos contratos, convenios, certificaciones o documentos aportados para acreditar experiencia en los que se evidencie incumplimiento contractual, imposición de sanciones o declaratorias de incumplimiento ejecutoriadas en contra del contratista.

NOTA 3: Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: Para las certificaciones de experiencia de contratos y/o convenios suscritos con particulares el proponente para el presente proceso deberá aportar factura electrónica en su calidad de contratista junto con la resolución de facturación de la DIAN, con la cual demuestre el 100% del valor del contrato a acreditar. Lo anterior con la finalidad de constatar la efectiva prestación del bien o servicio.
NOTA 5: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, para lo cual podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es decir, en el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, para lo cual podrá acudir a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente, deberá acreditar los siguientes indicadores financieros y de eficiencia mediante estados de situación financiera, estado de resultados y la información relacionada con gastos de implementación de proyectos y gastos de funcionamiento de la ESAL para la vigencia 2025.

- Los indicadores de capacidad financiera y organizacional a requerir son:

Indicador	Fórmula
Índice de liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Índice de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para la cual se aplicará la siguiente fórmula:

i) Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) para los índices de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

$$indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \ Componente\ 2\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Indicador capacidad financiera	A requerir
Índice de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 2,35
Índice de Endeudamiento (pasivo total / activo total)	Menor o igual a 0,52

- Los indicadores de capacidad organizacional a requerir son:

Indicador	Fórmula
Eficiencia en el gasto	$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2025}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2025}$

Para los consorcios y/o uniones temporales los índices se verificarán o determinarán, según corresponda. Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

Para la cual se aplicará la siguiente fórmula:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$$indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \ Numerador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \ Denominador_i)}$$

Donde i representa la empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota 1: Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador.

Indicador capacidad organizacional	A requerir
Eficiencia (Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024)	Mayor o igual a 0,84

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

1. Estados Financieros (Estado de resultados y balance general) con corte a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley o Registro Único de Proponentes (opcional la presentación del RUP).

2. Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal

3. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador y/o acompañada del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
4. Anexo – Capacidad financiera debidamente diligenciado (Anexo 10)

- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES.

De acuerdo con la modalidad de contratación no se requiere estimar indicadores financieros y organizacionales diferenciales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- Fotocopia del RUT de la ESAL

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN.

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y su fecha de generación no puede ser superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

13.5 REPUTACIÓN

La reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

su representante legal, además que no haya tenido multas ni sanciones por incumplimiento.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. El Anexo 4 deberá ser diligenciado y suscrito por el representante legal y cada uno de los socios o miembros de la Junta Directiva .
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y certificado de medidas correctivas de cada uno de los miembros o socios, Junta Directiva u órgano de administración, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de los documentos
- Certificación por parte del Representante legal que él o las personas que hacen parte de la junta directiva conforme el Decreto 1674 de 2016 no son Personas Políticamente Expuestas (Anexo 5)

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL

(NO APLICA)

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

a) PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El asociado deberá asegurar la disposición y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado con la propuesta y con las respectivas acreditaciones para su validación:

ROL	ACTIVIDADES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Gerente o director de Proyecto	Ser el responsable de la planificación estratégica del proyecto, coordinación de equipos, seguimiento del progreso y cumplimiento de plazos, comunicación con las partes interesadas y supervisión general de las actividades desarrolladas en el marco	Título profesional en Administración de Empresas, Biología, Ingeniería Ambiental, Sociología, Administración Turística y Hotelera Con Posgrado en: Turismo Ambiente y Territorio, Procesos de Intervención social o Turismo para el Desarrollo y el Territorio	Experiencia Experiencia profesional de cuatro (4) años como gestor de proyectos y/o eventos relacionados al aviturismo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	del convenio.		
Gestor de Comunicaciones	Ser el responsable de la planificación y ejecución de la estrategia de comunicaciones y de la producción audiovisual durante la ejecución del convenio.	Título profesional en Comunicación Social, Publicidad, Diseño Gráfico, Diseño de la Comunicación Gráfica, Producción Audiovisual o áreas afines.	Experiencia profesional mínima de dos (2) años relacionada con comunicación digital, cubrimiento y difusión de eventos, producción audiovisual, diseño de campañas o estrategias de promoción turística.
Gestor de Formación Ambiental	Ser el responsable del seguimiento y cumplimiento de las actividades de educación ambiental orientadas al aviturismo	Título Tecnólogo o Profesional en áreas de las ciencias naturales, agroecología, producción agroecológica, gestión ambiental, educación ambiental o disciplinas afines	Experiencia específica de Dos (2) años en el manejo, coordinación o apoyo de actividades logísticas y operativas relacionadas con turismo de naturaleza, educación y sensibilización ambiental o procesos de formación comunitaria.

Nota 1: El asociado deberá garantizar, con cargo a los aportes del distrito o los suyos propios según corresponda, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

Nota 2: El Asociado deberá suministrar con la propuesta, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo con los soportes para su correspondiente validación.

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:
Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

i. Nombre de la entidad contratante.
ii. Certificado en papel membrete de la entidad respectiva.
iii. Firmado por la persona autorizada.
iv. Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas.
v. Fecha de Inicio (día, mes, año).
vi. Fecha de Terminación (día, mes, año).
vii. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

Adicionalmente debe presentar las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal.
- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional expedida por quien corresponda.
- Certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, así como de antecedentes profesionales expedido por el respectivo consejo profesional. Dicho certificado deberá de estar vigente al momento de su presentación.

NOTA 4: Si estas certificaciones de experiencia específica corresponden a un mismo período, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez. Si no cumplen con las características anteriormente señaladas, no serán tenidos en cuenta

NOTA 5: Si la Esal es la misma que certifica al profesional debe adjuntar el contrato o la certificación o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.

NOTA 6: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

b) CONTRAPARTIDA MÍNIMA HABILITANTE - APORTE DE LA ESAL

En atención a la naturaleza asociativa del presente esquema de contratación y a la necesidad de garantizar una participación concurrente y complementaria por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, la Secretaría de Turismo requiere verificar la capacidad jurídica, técnica, operativa y organizacional de las entidades interesadas, así como su capacidad de realizar aportes en dinero y/o en especie que contribuyan al fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro manifieste la posibilidad de realizar aportes en dinero, deberá allegar documento que permita evidenciar la disponibilidad y destinación de los recursos ofrecidos, tales como certificación bancaria, certificación fiduciaria, carta de organismo de cooperación internacional o documento equivalente.

La entidad interesada deberá diligenciar el anexo de aportes dispuesto por la Secretaría de Turismo, relacionando de manera detallada los aportes en dinero y/o en especie que propone para el fortalecimiento del proyecto, indicando el valor estimado de cada actividad, bien o servicio ofertado, junto con la información necesaria para su correspondiente análisis.

En cualquier caso, si los aportes serán en dinero o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades:

Item	Actividad	Detalle de la actividad
1	Asesoría especializada para el posicionamiento e internacionalización del destino	El asociado brindará servicios de asesoría especializada para la estructuración y gestión de contenidos del Simposio de Aviturismo y la inserción y posicionamiento de Cali en redes globales de aviturismo. Este componente incluye: 1. El asociado brindará asesoría técnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		especializada para fortalecer la participación de Santiago de Cali en los escenarios nacionales e internacionales priorizados, incluyendo el análisis de oportunidades de posicionamiento, la estructuración de mensajes estratégicos del destino, la identificación de actores clave, redes especializadas, operadores, aliados institucionales y posibles espacios de articulación comercial y técnica. Esta consultoría deberá orientar la participación del destino en las ferias priorizadas, procurando que la presencia institucional y empresarial de Cali responda a criterios de pertinencia, focalización de mercados, relacionamiento estratégico y promoción efectiva del aviturismo como producto turístico de naturaleza. Entregable: Un (1) documento técnico integral de estrategia de posicionamiento e internacionalización del aviturismo de Santiago de Cali, que incluya el análisis de los escenarios priorizados, lineamientos de participación, actores estratégicos identificados, agenda de relacionamiento y recomendaciones para la promoción del destino. 2. El asociado realizará la curaduría especializada de los contenidos técnicos, académicos y sectoriales del Simposio de Aviturismo, incluyendo la definición de enfoques temáticos, líneas de discusión, perfiles de expertos, invitados estratégicos y actores relevantes para garantizar un espacio de alto nivel técnico. Esta actividad deberá contribuir a que el Simposio se consolide como un escenario de intercambio de conocimiento, articulación sectorial y fortalecimiento de capacidades para los actores vinculados al aviturismo, la conservación de la biodiversidad y el turismo de naturaleza en Santiago de Cali. **Entregable 1:** Un (1) documento técnico de estructuración y proyección académica del Simposio de Aviturismo, que incluya enfoque conceptual, líneas temáticas, propuesta de agenda, perfiles sugeridos de expertos e invitados estratégicos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		orientaciones metodológicas y recomendaciones técnicas para el desarrollo del evento. **Entregable 2:** Un (1) informe técnico consolidado sobre el desarrollo y resultados del componente académico y sectorial del Simposio de Aviturismo, incluyendo balance general del espacio, memorias técnicas, principales conclusiones, participación de expertos e invitados, recomendaciones estratégicas y demás evidencias asociadas al proceso.
2	Estrategia complementaria de sensibilización ambiental y apropiación ciudadana	El asociado deberá diseñar e implementar una (1) estrategia complementaria de sensibilización ambiental y fomento de la cultura del aviturismo en la ciudadanía local, mediante la realización de seis (6) jornadas de observación de aves en Santiago de Cali, dirigidas al público general, con una capacidad aproximada de quince (15) participantes por jornada. Previo a la ejecución de las jornadas, el asociado deberá elaborar un documento técnico de planeación de la estrategia, en el cual se definan los recorridos o espacios priorizados, objetivos pedagógicos, temáticas de interpretación ambiental, metodología de convocatoria, perfil de los participantes, requerimientos logísticos, necesidades operativas, equipos requeridos, medidas de seguridad, cronograma de ejecución y demás aspectos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. Cada jornada deberá contemplar el acompañamiento de intérprete ambiental especializado, préstamo de equipos ópticos, hidratación para los participantes, orientación pedagógica sobre avifauna local, reconocimiento de hábitats y sensibilización frente al valor de las aves como patrimonio natural del Distrito. Las actividades deberán desarrollarse bajo criterios de seguridad, accesibilidad, pertinencia territorial y respeto por los ecosistemas visitados. **Entregable 1:** Un (1) documento técnico de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		planeación de la estrategia complementaria de sensibilización ambiental y apropiación ciudadana, que incluya recorridos priorizados, temáticas, metodología, logística, cronograma y requerimientos operativos para el desarrollo de las seis (6) jornadas. **Entregable 2:** Seis (6) informes técnicos de ejecución, uno por cada jornada desarrollada, que incluyan descripción de la actividad, metodología implementada, lugar de realización, número de participantes, registro fotográfico, bases de datos de beneficiarios, resultados obtenidos y evidencias de apropiación ciudadana.
3	Estrategia complementaria de educación ambiental en instituciones educativas rurales	El asociado deberá continuar y profundizar la estrategia de educación y sensibilización ambiental y turística establecida en el proceso, mediante el desarrollo de contenidos pedagógicos en cuatro (4) Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali. Para ello, deberá estructurar e implementar ocho (8) actividades teóricas y prácticas, correspondientes a dos (2) actividades por institución educativa, orientadas a fomentar la sensibilización medioambiental y turística en niños, niñas y adolescentes de la ciudad, con énfasis en el reconocimiento de la avifauna local, los servicios ecosistémicos, la conservación de la biodiversidad y el aviturismo como herramienta de apropiación territorial y turismo de naturaleza. Las actividades deberán contemplar los siguientes componentes: 1. **Módulo teórico:** sesión de introducción y sensibilización medioambiental y turística, con énfasis en la identificación de avifauna local, servicios ecosistémicos, conservación de la biodiversidad y reconocimiento del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		aviturismo como alternativa de turismo de naturaleza. 2. **Módulo práctico:** salida de campo dirigida tipo “pajareo pedagógico”, orientada a la aplicación de métodos básicos de observación de aves, uso de guías de campo, reconocimiento de hábitats in situ e interpretación ambiental del territorio. Previo a la ejecución de las actividades, el asociado deberá elaborar un documento técnico de planeación metodológica y operativa, en el cual se definan las instituciones educativas priorizadas, contenidos temáticos, metodología pedagógica, cronograma, requerimientos logísticos, condiciones de seguridad, equipos necesarios y demás aspectos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la estrategia. **Entregable 1:** Documento técnico de planeación metodológica y operativa de la estrategia complementaria de educación y sensibilización ambiental y turística en Instituciones Educativas Oficiales rurales, incluyendo instituciones priorizadas, metodología, contenidos, cronograma, logística y componentes operativos. **Entregable 2:** Cuatro (4) informes técnicos de ejecución, uno por cada Institución Educativa Oficial intervenida, que incluyan descripción de las actividades teóricas y prácticas desarrolladas, metodología implementada, número de participantes, registro fotográfico, bases de datos de beneficiarios, resultados obtenidos y evidencias del proceso pedagógico.
4	Banco de activos digitales premium para posicionamiento internacional	El asociado deberá diseñar, producir y estructurar un (1) banco de activos digitales y audiovisuales orientado al fortalecimiento de la estrategia de promoción y posicionamiento del aviturismo de Santiago de Cali, mediante la generación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		contenidos especializados relacionados con biodiversidad, avifauna, paisajes naturales, experiencias de observación de aves y demás elementos asociados al turismo de naturaleza del Distrito. La estrategia deberá contemplar procesos de planeación técnica y conceptual para la definición de líneas visuales, temáticas prioritarias, territorios de intervención, especies objetivo, formatos audiovisuales y criterios de producción, garantizando que los contenidos producidos respondan a estándares técnicos adecuados para procesos de promoción turística, difusión institucional y posicionamiento del destino en escenarios nacionales e internacionales. El banco de activos incluirá producción fotográfica especializada de avifauna y naturaleza, registro audiovisual en alta resolución, edición y postproducción de piezas audiovisuales, organización y clasificación del material generado, así como la consolidación de un repositorio digital estructurado que permita su utilización en estrategias de comunicación, promoción y divulgación del aviturismo de Santiago de Cali. La producción de contenidos deberá desarrollarse bajo criterios de calidad técnica, pertinencia territorial, enfoque de conservación y adecuada representación de la biodiversidad y los escenarios naturales asociados al aviturismo en el Distrito. **Entregable 1:** Un (1) documento técnico de planeación conceptual y metodológica del banco de activos digitales y audiovisuales, incluyendo líneas temáticas, territorios priorizados, enfoque visual, formatos de producción, cronograma y requerimientos técnicos para el desarrollo de los contenidos. **Entregable 2:** Banco de activos digitales y audiovisuales consolidado, que incluya como

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		mínimo: - Cincuenta (50) piezas fotográficas profesionales de aves emblemáticas y/o paisajes de conservación de Santiago de Cali. - Veinticinco (25) cápsulas audiovisuales en alta definición (mínimo 4K), con duración entre treinta (30) y sesenta (60) segundos, optimizadas para contenidos transmedia y difusión en plataformas digitales y redes sociales. - Un (1) documento técnico de cierre que incluya la descripción de los contenidos generados, metodología implementada, territorios intervenidos, criterios de selección del material, resultados obtenidos, recomendaciones de uso y recomendaciones estratégicas para el aprovechamiento del banco de activos en acciones de promoción, comunicación y posicionamiento turístico del aviturismo de Santiago de Cali. Los activos digitales deberán contar con cesión total de derechos patrimoniales, licencias de uso perpetuo y soportes jurídicos que permitan su reproducción, difusión, transformación y uso comercial por parte de la entidad. Como entregable, el asociado deberá suministrar un repositorio digital indexado mediante metadatos descriptivos (etiquetado técnico) y la documentación correspondiente a la cesión de derechos de autor y propiedad intelectual.

El aporte mínimo es de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

- **Acreditación del aporte mínimo de la ESAL:**

En atención a la naturaleza asociativa del presente esquema de contratación y a la necesidad de garantizar una participación concurrente y complementaria por parte de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entidad Sin Ánimo de Lucro, la Secretaría de Turismo requiere verificar la capacidad jurídica, técnica, operativa y organizacional de las entidades interesadas, así como su capacidad de realizar aportes en dinero y/o en especie que contribuyan al fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro manifieste la posibilidad de realizar aportes en dinero, deberá allegar documento que permita evidenciar la disponibilidad y destinación de los recursos ofrecidos, tales como certificación bancaria, certificación fiduciaria, carta de organismo de cooperación internacional o documento equivalente.

La entidad interesada deberá diligenciar el anexo de aportes dispuesto por la Secretaría de Turismo, relacionando de manera detallada los aportes en dinero y/o en especie que propone para el fortalecimiento del proyecto, indicando el valor estimado de cada actividad, bien o servicio ofertado, junto con la información necesaria para su correspondiente análisis. A pesar de lo anterior, la estimación de esta contrapartida mínima no excluye la posibilidad de que el proponente oferte actividades adicionales a las dispuestas para este ítem.
En cualquier caso, si los aportes serán en dinero o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las actividades descritas anteriormente.

El aporte mínimo es de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

NOTA 1: El asociado deberá considerar, al momento de estructurar su propuesta económica y de aportes, que el presupuesto oficial estimado por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo incluye todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás erogaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del proyecto.

NOTA 2: Los valores registrados en el anexo de aportes deberán guardar razonabilidad frente al alcance de las actividades, bienes o servicios ofertados, así como coherencia con las estimaciones presupuestales del proyecto aplicables a actividades de naturaleza similar, correspondientes a los aportes del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE TURISMO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c) PROPUESTA ECONÓMICA:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar su oferta económica mediante el diligenciamiento de los anexos dispuestos para tal fin, así:

- Anexo correspondiente a las actividades financiadas con cargo a los recursos aportados por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Turismo.
- Anexo correspondiente a los aportes ofrecidos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro en dinero y/o en especie.

Las actividades, bienes o servicios ofertados deberán encontrarse debidamente discriminados y cuantificados en los anexos correspondientes.

La sumatoria de los valores contenidos en los anexos. 2 deberá corresponder al valor total de la oferta económica registrada por el proponente en la plataforma SECOP II.

La propuesta económica y sus anexos deberán estar debidamente suscritos o rubricados por el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

La inobservancia de los requisitos exigidos para la presentación de la oferta económica y sus anexos podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA: Se deberá tener en cuenta que debido a la restricción generada por la Ley 996 de 2005, conocida como “Ley de Garantías Electorales”, se prohíbe “(…) la contratación directa por parte de todos los entes del Estado (...)” durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones presidenciales, salvo las excepciones previstas en la norma referida. En esos términos, si se pretende realizar un convenio de asociación con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades públicas, en vigencia de la restricción prevista en el artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales, según el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, solo podrán celebrarse convenios previo desarrollo de proceso competitivo, quedando excluida la posibilidad de suscribirse un convenio de manera directa cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

d) REQUISITO TÉCNICO PARA EJECUCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL DIPLOMADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con el propósito de fortalecer la calidad técnica, metodológica y académica del diplomado en aviturismo contemplado en el proyecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que cuenta con articulación, acompañamiento o aval académico por parte de una Institución de Educación Superior legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se expedirá el certificado oficial de la realización del diplomado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso formativo contempla contenidos técnicos relacionados con aviturismo, conservación, sostenibilidad, bilingüismo aplicado y fortalecimiento de capacidades sectoriales, razón por la cual se requiere respaldo académico que contribuya a la rigurosidad metodológica, la estructuración pedagógica, la calidad del proceso formativo, la idoneidad de los contenidos impartidos y el reconocimiento técnico y académico de la certificación otorgada a los participantes del diplomado.

Para el cumplimiento de lo anterior, la entidad interesada podrá aportar alguno de los siguientes documentos:

- Carta de intención o aval académico suscrito por la entidad correspondiente.
- Convenio o acuerdo de cooperación vigente.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Turismo, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

A efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes Criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de cien (100) puntos, de la siguiente manera:

ITEMS	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Valor agregado en formación técnica y fortalecimiento digital	25 puntos
	Equipo técnico adicional con experiencia específica para acompañamiento estratégico	50 puntos
	Evento de clausura y cierre de diplomado	25 puntos
	PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Nota: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta la descripción detallada de los aportes adicionales ofrecidos para efectos de ponderación.

Los ofrecimientos que no se encuentren debidamente soportados y acreditados dentro de la propuesta no serán objeto de puntuación.

Los puntajes se aplicarán de manera individual de acuerdo con los factores y criterios de evaluación establecidos por la entidad. El puntaje total de la propuesta corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los factores de ponderación.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

a. VALOR AGREGADO FORMACIÓN TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO DIGITAL (25 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que oferte e implemente el ciclo de talleres de formación técnica orientado a la sofisticación de la oferta y la maduración digital de los prestadores de servicios turísticos de aviturismo en Cali, de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OFRECIMIENTO	PUNTAJE
El proponente que se comprometa a garantizar la implementación del componente de formación técnica y sofisticación digital, con 7 talleres de la siguiente forma: - Dos (2) talleres de Marketing de Nicho en Aviturismo (4 horas cada uno). - Dos (2) talleres de Estrategia en Redes Sociales para el Aviturismo (4 horas cada uno).	25 PUNTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Tres (3) talleres de Participación Efectiva en Mercados Estratégicos de Aviturismo (3 horas cada uno). - Soporte tecnológico y logístico completo, incluyendo equipos, herramientas digitales y estación de bebidas calientes y snacks para cada sesión.	

NOTA 1: Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste expresamente el ofrecimiento de los talleres y del componente tecnológico y logístico ofertado.

NOTA 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

b. EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA ACOMPAÑAMIENTO ESTRATÉGICO (50 PUNTOS)

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que acredite dos (2) profesionales adicionales al equipo mínimo requerido, para el acompañamiento estratégico del proceso de fortalecimiento y posicionamiento de Santiago de Cali como destino de aviturismo, orientado a apoyar la participación del destino en escenarios nacionales e internacionales de promoción, relacionamiento y comercialización turística, los cuales acompañarán técnicamente el proceso de fortalecimiento y posicionamiento de Santiago de Cali como destino de aviturismo, brindando asesoría estratégica para la participación efectiva en escenarios nacionales e internacionales de promoción y comercialización del destino.

El equipo técnico deberá estar conformado por los siguientes perfiles:

CANTIDAD	ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	Asesor Estratégico en Turismo de Naturaleza y Aviturismo	Título Profesional en Biología, Zootecnia, Ingeniería Ambiental o Administración Turística.	Experiencia profesional de ocho (8) años como director y/o gerente de proyectos y eventos relacionados con turismo de naturaleza, aviturismo o promoción turística.
1	Asesor Estratégico en Articulación y	Título profesional en Antropología,	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en relaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Fortalecimiento Sectorial	Administración, Ingeniería ambiental, Industrial o de Sistemas, Ciencias Sociales o Ciencias Ambientales	públicas, fortalecimiento de alianzas o articulación institucional en proyectos, estrategias o eventos orientados al turismo de observación de aves, turismo de naturaleza o sostenibilidad ambiental.

NOTA 1: Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual manifieste expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará la participación del equipo técnico ofertado durante la ejecución del convenio.

El presente criterio busca incentivar propuestas que fortalezcan el componente técnico y estratégico del convenio, mediante el acompañamiento de perfiles que aporten conocimientos, experiencias y capacidades orientadas a mejorar la visibilización, promoción y posicionamiento de Santiago de Cali en mercados especializados de aviturismo.

La participación de aquellos, permitirá fortalecer las capacidades de los actores vinculados al proceso, generar recomendaciones técnicas para la consolidación del destino y promover mejores prácticas relacionadas con la promoción turística, la participación en eventos especializados y el desarrollo del aviturismo como segmento estratégico para la ciudad.

NOTA 1: Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá anexar las hojas de vida y soportes que acrediten la experiencia relacionada de los expertos propuestos y los mismos documento exigidos para el personal mínimo, esto es:

- Hoja de vida que incluya información sobre la experiencia profesional y formación académica.
- Copia del documento de identificación.
- Copia de certificaciones de experiencia y certificaciones de estudio.
- Carta de compromiso firmada por los profesionales propuestos, comprometiéndose a participar en el proyecto si se adjudica el contrato. (Anexo 12)

NOTA 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

c. EVENTO DE CLAUSURA Y CIERRE DE DIPLOMADO (25 PUNTOS)

Se otorgarán veinticinco (25) puntos al proponente que se comprometa a realizar el evento de graduación y clausura del diplomado en aviturismo, garantizando como mínimo los siguientes componentes:

- Auditorio o salón con capacidad para sesenta (60) personas.
- Ayudas audiovisuales requeridas para el desarrollo de la actividad (video beam, micrófono y sonido básico).
- Diseño, impresión y entrega de certificados para los participantes que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad educativa y el porcentaje mínimo de asistencia exigido.
- Refrigerio para sesenta (60) personas que incluye como mínimo una bebida, un producto de panadería o snack, y fruta en condiciones adecuadas de calidad, presentación e inocuidad.

El evento deberá propender por el reconocimiento y cierre académico del proceso formativo desarrollado, fortaleciendo la participación, permanencia y apropiación de conocimientos por parte de los beneficiarios del diplomado.

El presente criterio busca incentivar propuestas que contribuyan al fortalecimiento integral del proceso formativo, promoviendo espacios de cierre académico y reconocimiento a los participantes del diplomado en aviturismo.

La realización del evento de graduación y clausura permite además de formalizar la culminación satisfactoria del proceso de formación, incentivar la permanencia y participación activa de los beneficiarios, generar apropiación social del conocimiento adquirido y visibilizar los resultados e impacto del proceso formativo en el territorio.

NOTA 1: Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el representante legal, en la cual manifieste expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, realizará el evento de graduación y clausura del diplomado en aviturismo, garantizando como mínimo los componentes señalados en el presente criterio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 2: Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión M-ICR-01 – actualizada mediante la Circular No. 5) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Ver matriz de riesgos en documento anexo)

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE TURISMO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

AMPARO	**VIGENCIA**	**CUANTÍA**
Cumplimiento	igual al plazo del convenio y seis meses mas	10%del valor del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	igual al plazo del convenio y tres (3) años más	5% del valor del convenio
Calidad del Servicio	igual al plazo del convenio garantizando y seis (6) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio	10% del valor del convenio
De responsabilidad Extracontractual	se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación	200 SMLMV

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el asociado deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del asociado o sus subcontratistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal. e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE TURISMO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE TURISMO haga efectiva la garantía constituida, la organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del convenio de asociación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

APROBADOS						ACTUALIZADOS					
SI		NO		No Aplica	x	SI		NO		No Aplica	x

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

(NO APLICA)

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría []

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Turismo con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Responsabilidad de la Supervisión y/o Interventoría

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE TURISMO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

21. **NORMATIVA DEL PROYECTO** *(si existe alguna normativa especial)*

Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Ley 115 de 1994, Decreto 4904 de 2009, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente “(…) Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.”

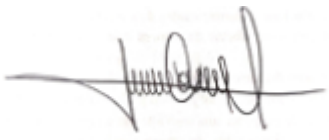
En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

Responsables

Rol Financiero



Rol Técnico



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

JENNIFER LÓPEZ RODRIGUEZ
Contratista

Rol Jurídico



ROSA YUVELY MOSQUERA PEREA
Contratista

JUAN CAMILO MARQUEZ BRAVO
Contratista

Proyectó: Rosa Yuvely Mosquera Perea – Contratista

Elaboró: Eliseo Chaux Orozco - Contratista ECHO

Revisó: Diana Marcela Martínez Serrano - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.